



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

11579 4710 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se publica la plantilla del Servicio Murciano de Salud.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

11648 4845 Anuncio de contratación.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

11649 4640 Expediente de dominio. Inmatriculación 488/2005.
11649 4641 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 496/2005.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

11649 4794 Procedimiento expediente de dominio. Reanudación del Tracto 216/2005.

Primera Instancia número Dos de Lorca

11650 4768 Procedimiento expediente de dominio. Reanudación del Tracto 432/2005.

Primera Instancia número Uno de Totana

11650 4622 Procedimiento ordinario 234/2005.

IV. Administración Local

Cehegín

11652 4789 Información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable.

Jumilla

11652 4792 Bases reguladoras del concurso para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, como funcionarios de carrera, de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. ayuntamiento de jumilla, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005.

BORM

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4710 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se publica la plantilla del Servicio Murciano de Salud.

Antecedentes

1º) El Real Decreto 1.474/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. de 31-12-01), dispuso el traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud con efectos de 1 de enero de 2002.

Dichas transferencias fueron aceptadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por medio del Decreto 93/2001, de 28 de diciembre (B.O.R.M. de 2-2-02), que atribuyó a su vez, al Servicio Murciano de Salud, las competencias, funciones y servicios asumidos, salvo las facultades de inspección que quedaban asignadas a la entonces Consejería de Sanidad y Consumo.

2º) De esta forma, y como consecuencia de lo dispuesto en tales decretos, el personal adscrito al INSALUD en la Región de Murcia pasó a depender, a partir del día 1 de enero de 2002, del Servicio Murciano de Salud.

3º) Con carácter inmediatamente anterior a la asunción de la transferencia del INSALUD, el Servicio Murciano de Salud publicó, por medio de la Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.R.M. de 13-12-01) la relación de puestos de trabajo con los que contaba este organismo.

Sin embargo, y desde dicha fecha, no se ha publicado de forma íntegra la plantilla de los distintos centros asistenciales y unidades administrativas con los que cuenta actualmente este organismo, y que se compone:

a) Por un lado, por los centros asistenciales que dependían del Servicio Murciano de Salud y aquellos otros pertenecientes al INSALUD que han sido transferidos.

b) Por otro, por los puestos adscritos a Órganos Centrales, tanto los procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como de la Dirección Territorial del INSALUD.

c) Finalmente, por el Centro de Bioquímica y Genética Clínica, que se integró en el Servicio Murciano de Salud el 1 de enero de 2004, proveniente de la Consejería de Sanidad.

Fundamentos de derecho

1º) El artículo 7.2.a) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que atribuye al Director Gerente: «La aprobación de

las plantillas de los distintos centros de trabajo y de las unidades organizativas».

2º) El artículo 8.1.f) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, que atribuye la competencia para «Aprobar los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo y de las unidades organizativas».

A la vista de lo anteriormente expuesto

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la plantilla con la que cuenta el Servicio Murciano de Salud a 1 de abril de 2006, y que comprende los siguientes programas de gasto:

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Anexo I. Hospital General Universitario «Virgen de la Arrixaca». Murcia.

Anexo II. Hospital «Santa María del Rosell». Cartagena.

Anexo III. Hospital «José María Morales Meseguer». Murcia.

Anexo IV. Hospital General Universitario «Reina Sofía». Murcia.

Anexo V. Hospital «Rafael Méndez». Lorca.

Anexo VI. Hospital Comarcal del Noroeste.

Anexo VII. Hospital «Los Arcos». Santiago de la Ribera. Murcia.

Anexo VIII. Hospital Psiquiátrico «Román Alberca». Murcia.

Anexo IX. Red Regional de Salud Mental.

Anexo X. Centro Regional de Hemodonación. Murcia.

Anexo XI. Centro de Bioquímica y Genética Clínica (Arrixaca). Murcia.

Anexo XII. Planificación Familiar.

ATENCIÓN PRIMARIA

Anexo XIII. Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

Anexo XIV. Gerencia de Atención Primaria de Cartagena.

Anexo XV. Gerencia de Atención Primaria de Lorca.

Anexo XVI. Gerencia del 061.

GERENCIAS ÚNICAS

Anexo XVII. Gerencia Única del Área V-Altiplano (incluye los puestos del Hospital «Virgen del Castillo» y los de las Unidades Funcionales de la Atención Primaria del Área V).

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Anexo XVIII. Dirección y Servicios Generales

Murcia, 1 de abril de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Plantilla del Servicio Murciano de Salud

ANEXO I

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTIÓN				
PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
DIRECTOR GERENTE AS.ESP.CAT.ª	1	LD	A	29
DIRECTOR MÉDICO AS.ESP.CAT.1ª	1	LD	A	28
DIRECTOR GESTIÓN Y SS.GG.AS.ESP.CAT.1ª	1	LD	A/B	27
DIRECTOR ENFERMERÍA AS.ESP.CAT.1ª	1	LD	B	26
SUBDIRECTOR MÉDICO AS.ESP.CAT.1ª	4	LD	A	27
SUBDIRECTOR GESTIÓN Y SS.GG. AS.CAT.1ª	4	LD	A/B	26
SUBDIRECTOR ENFERMERÍA AS.ESP.CAT.1ª	4	LD	B	25
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	16			

PERSONAL FACULTATIVO								
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	TOTALES	J.DEPART.	J.SERVICIO		J.SECCION		F.E.A	CUPO
		--	C/O	N/P	C/O	N/P	C	
		28	28	28	26	26	24	
DIRECTOR UNIDAD DE DEMENCIAS	1		1					
COORDINADOR DE ADMISIÓN	1			LD 1				
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	3						3	
ALERGOLOGÍA	4			1			4	
ANÁLISIS CLÍNICOS	16			1	2		13	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	9			1	2		6	
ANESTESISTA	44		1		6	2	35	
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	1						1	
APARATO DIGESTIVO	13			1	2	1	9	
CARDIOLOGÍA	19			1	2	1	13	2
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	9			1	1	2	5	
CIRUGÍA GENERAL	35	1	1		4	3	24	2
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	6		1		1		4	
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	9		1		3		5	
CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA	8		1		1	1	5	
CIRUGÍA TORÁCICA	3			1			2	
DERMATOLOGÍA	5			1			2	3
ENDOCRINOLOGÍA	7				1	1	5	
FARMACIA HOSPITALARIA	9			1	1		7	
GERIATRÍA	1						1	
HEMATOLOGÍA	12		1		3		8	
INMUNOLOGÍA	6			1	1		4	
MEDICINA INTENSIVA	17		1		2	1	13	
MEDICINA INTERNA	20			2	2		16	
MEDICINA NUCLEAR	5			1	1		3	
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	2					1	1	
MEDICINA DEL TRABAJO	3						3	
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	6			1		3	3	
NEFROLOGÍA	13		1		1	1	10	
NEUMOLOGÍA	6			1	1		5	
NEUROCIRUGÍA	10		1		1	1	7	
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	6		1				5	
NEUROLOGÍA	11			1	1		9	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	50	1	1		5	1	37	5
OBST. Y GINEC. P.I.A.M. AREA I	2						2	
OFTALMOLOGÍA	21		1		1		11	8
ONCOLOGÍA MÉDICA	9			1	1	1	6	
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	7		1			2	4	
OTORRINOLARINGOLOGÍA	17			1	2		10	4
PEDIATRÍA	45			1	7	2	35	
PSIQUIATRÍA	8			1		1	5	1
PSICÓLOGO CLÍNICO	1						1	
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	4			1			3	
RADIODIAGNÓSTICO	25		1		1	4	18	1
REHABILITACIÓN	6			1	2		3	
REUMATOLOGÍA	6				1		5	
TRAUMATOLOGÍA	24		1		2		16	5
COORDINADOR DE URGENCIAS	1			LD 1				
URGENCIA HOSPITALARIA	15						15	
UROLOGÍA	11			1	1		9	
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	576	2	16	25	62	29	411	31

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
SUPERVISOR ÁREA FUNCIONAL	24	LD	B	23
SUPERVISOR UNIDAD	51	LD	B	22
A.T.S./D.U.E.	1.022	C	B	21
FISIOTERAPEUTAS	24	C	B	21
MATRONAS	45	C	B	22
TERAPEUTAS OCUPACIONALES	2	C	B	21
T.E. LABORATORIO	47	C	C	17
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	37	C	C	17
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	9	C	C	17
T.E. MEDICINA NUCLEAR	6	C	C	17
T.E. RADIOTERAPIA	16	C	C	17
AUXILIARES DE ENFERMERÍA	944	C	D	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	2.227			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
JEFE DE SERVICIO NO SANITARIO	9	LD	A/B	26
JEFE DE SECCIÓN	18	LD	A/B/C	24
GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	10	C	A	23
PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR- FÍSICO	1	C	A	23
PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR- QUÍMICO	1	C	A	23
GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRAT.	12	C	B	21
PROFESORES DE LOGOFONÍA- LOGOPEDIA	2	C	B	21
TÉCNICO DE GRADO MEDIO- PREVENC. RIESGOS	3	C	B	21
INGENIERO TÉCNICO	1	C	B	21
TRABAJADORES SOCIALES	2	C	B	21
MAESTROS INDUSTRIALES	1	C	B	21
JEFE DE GRUPO	32	LD	C/D	19
JEFE DE EQUIPO	2	LD	C/D	17
GRUPO ADMINISTRATIVO	24	C	C	17
TÉCNICO NIVEL INTERMEDIO PREVENC.R.LABOR.	1	C	C	17
CONTROLADOR DE SUMINISTROS	1	C	C	18
COCINERO	12	C	C	17
JEFE DE TALLER	4	LD	C	17
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO	3	LD	D/E	18
ENCARGADOS EQUIPO PERSONAL DE OFICIO	10	LD	D	17
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	247	C	D	15
GOBERNANTAS	4	C	D	18
TELEFONISTAS	6	C	D	15
ALBAÑIL	5	C	D	15
CALEFACTOR	20	C	D	15
CARPINTERO	3	C	D	15
COSTURERA	10	C	D	15
ELECTRICISTA	16	C	D	15
FONTANERO	10	C	D	15
FOTÓGRAFO	1	C	D	15
JARDINERO	1	C	D	15
MECÁNICO	10	C	D	15
PELUQUERO	2	C	D	15
PINTOR	5	C	D	15
CELADORES	305	C	E	14/13
LAVANDERA	21	C	E	13
PLANCHADORA	23	C	E	13
PINCHE	104	C	E	13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	942			

TOTAL H. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	3.761
---	--------------

ANEXO II
HOSPITAL "SANTA MARÍA DEL ROSELL"

PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTIÓN				
PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
DIRECTOR GERENTE AS.ESP.CAT.3ª	1	LD	A	29
DIRECTOR MÉDICO AS.ESP.CAT.3ª	1	LD	A	28
DIRECTOR GESTIÓN Y SS.GG.AS.ESP.CAT.3ª	1	LD	A/B	27
DIRECTOR ENFERMERÍA AS.ESP.CAT.3ª	1	LD	B	26
SUBDIRECTOR MÉDICO AS.ESP.CAT.3ª	3	LD	A	27
SUBDIRECTOR GESTIÓN Y SS.GG.CAT.3ª	2	LD	A/B	26
SUBDIRECTOR ENFERMERÍA AS.ESP.CAT.3ª	2	LD	B	25
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	11			

PERSONAL FACULTATIVO							
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	TOTALES	J.SERVICIO		J.SECCION		F.E.A	CUPO
		C / O	N / P	C / O	N / P	C	
		28	28	26	26	24	
JEFE DE UNIDAD DE ADMISIÓN	2				LD 2		
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLINICA	4					4	
ALERGOLOGÍA	4			1		3	
ANÁLISIS CLÍNICOS	8		1		1	6	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	5		1	1		3	
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	18		1	4		13	
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA CARDIO VASCULAR	1					1	
APARATO DIGESTIVO	9				1	7	1
CARDIOLOGÍA	10			1	1	8	
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	15	1		1	2	11	
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	1					1	
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1					1	
DERMATOLOGÍA	3					2	1
ENDOCRINOLOGÍA	5				1	4	
FARMACIA HOSPITALARIA	3		1			2	
GERIATRÍA	1					1	
HEMATOLOGÍA	5	1			1	3	
MEDICINA INTENSIVA	8		1		1	6	
MEDICINA INTERNA	10	1		1	1	7	
MEDICINA DEL TRABAJO	1					1	
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	3			1		2	
NEFROLOGÍA	5				1	4	
NEUMOLOGÍA	5			1		4	
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	2			1		1	
NEUROLOGÍA	6				1	5	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	19		1		2	15	1
OFTALMOLOGÍA	13		1	1	1	8	2
ONCOLOGÍA MÉDICA	3					3	
OTORRINOLARINGOLOGÍA	10		1	1		6	2
PEDIATRÍA	9	1		1	1	6	
PSQUIATRÍA	6				1	5	
PSICÓLOGO CLÍNICO	1					1	
RADIODIAGNÓSTICO	12	1		1		10	
REHABILITACIÓN	6				1	5	
REUMATOLOGÍA	3				1	2	
TRAUMATOLOGÍA	17		1		3	12	1
					LD		
JEFE DE UNIDAD DE URGENCIAS	1				1		
URGENCIA HOSPITALARIA	20					20	
UROLOGÍA	8		1	1		6	
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	263	5	10	17	24	199	8

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
SUPERVISOR ÁREA FUNCIONAL	3	LD	B	23
SUPERVISOR UNIDAD	25	LD	B	22
ENFERMERA JEFE SERVICIO ATENCIÓN AL PACIENTE	1	LD	B	22
A.T.S./D.U.E.	334	C	B	21
FISIOTERAPEUTA	15	C	B	21
MATRONA	15	C	B	22
T.E. LABORATORIO	13	C	C	17
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	21	C	C	17
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	5	C	C	17
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	310	C	D	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	742			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
JEFE DE SERVICIO NO SANITARIO	4	LD	A/B	26
JEFE DE SECCIÓN	3	LD	A/B/C	24
JEFE DE GRUPO	9	LD	C/D	19
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO	1	LD	D/E	18
GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRAT.	7	C	B	21
TÉCNICO SUPERIOR PREVEN. RIESG. LABORALES	1	C	B	21
INGENIERO TÉCNICO	2	C	B	21
TRABAJADOR SOCIAL	2	C	B	21
GRUPO ADMINISTRATIVO	6	C	C	17
TÉCNICO GRADO MEDIO-PREVEN. RIESG. LABORALES	1	C	C	17
COCINERO	3	C	C	17
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	115	C	D	15
GOBERNANTA	4	C	C	18
TELEFONISTA	7	C	D	15
ALBAÑIL	2	C	D	15
CALEFACTOR	6	C	D	15
CARPINTERO	2	C	D	15
COSTURERA	5	C	D	15
ELECTRICISTA	8	C	D	15
FONTANERO	2	C	D	15
JARDINERO	1	C	D	15
MECÁNICO	3	C	D	15
PELUQUERO	1	C	D	15
PINTOR	2	C	D	15
CELADOR	129	C	E	14/13
LAVANDERA	4	C	E	13
PLANCHADORA	6	C	E	13
PINCHE	44	C	E	13
PEÓN	2	C	E	13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	382			

TOTAL H. "STA. Mª. DEL ROSELL"	1.398
---------------------------------------	--------------

ANEXO III
HOSPITAL "JOSE MARIA MORALES MESEGUER"

PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTIÓN				
PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
DIRECTOR GERENTE AS.ESP.CAT.3ª	1	LD	A	29
DIRECTOR MÉDICO AS.ESP.CAT.3ª	1	LD	A	28
DIRECTOR GESTIÓN Y SS.GG.AS.ESP.CAT.3ª	1	LD	A/B	27
DIRECTOR ENFERMERÍA AS.ESP.CAT.3ª	1	LD	B	26
SUBDIRECTOR MÉDICO AS.ESP.CAT.3ª	1	LD	A	27
SUBDIRECTOR GESTIÓN Y SS.GG. AS.ESP.CAT.3ª	2	LD	A/B	26
SUBDIRECTOR ENFERMERÍA AS.ESP.CAT.3ª	2	LD	B	25
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	9			

PERSONAL FACULTATIVO							
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	TOTALES	J.SERVICIO		J.SECCION		F.E.A	CUPO
		C / O	N / P	C / O	N / P	C	
		28	28	26	26	24	
					LD		
JEFE DE UNIDAD DE ADMISIÓN	1				1		
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	2					2	
ALERGOLOGÍA	3					3	
ANÁLISIS CLÍNICOS	5				1	4	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	5				1	4	
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	18		1		1	16	
APARATO DIGESTIVO	10				1	8	1
BIOQUÍMICA CLÍNICA	4					4	
CARDIOLOGÍA	10				1	7	2
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	19		1		2	14	2
DERMATOLOGÍA	4				1	2	1
ENDOCRINOLOGÍA	4				1	3	
FARMACIA HOSPITALARIA	6		1			5	
HEMATOLOGÍA	4					4	
MEDICINA INTENSIVA	9		1			8	
MEDICINA INTERNA	17		1		3	13	
MEDICINA DEL TRABAJO	1					1	
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	4					4	
NEUMOLOGÍA	5				1	4	
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	1					1	
NEUROLOGÍA	5				1	4	
OFTALMOLOGÍA	14		1		1	8	4
ONCOLOGÍA MÉDICA	4					4	
OTORRINOLARINGOLOGÍA	9		1			6	2
PSIQUIATRÍA	8				1	7	
PSICÓLOGO CLÍNICO	1					1	
RADIODIAGNÓSTICO	16		1		1	13	1
REHABILITACIÓN	5		1			4	
REUMATOLOGÍA	3					3	
TRAUMATOLOGÍA	18		1		1	13	3
					LD		
JEFE DE UNIDAD DE URGENCIAS	1				1		
URGENCIA HOSPITALARIA	20					20	
UROLOGÍA	9		1		1	5	2
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	245		11		21	195	18

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
SUPERVISOR ÁREA FUNCIONAL	5	LD	B	23
SUPERVISOR UNIDAD	23	LD	B	22
A.T.S./D.U.E.	357	C	B	21
FISIOTERAPEUTA	16	C	B	21
T.E. LABORATORIO	61	C	C	17
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	30	C	C	17
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	9	C	C	17
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	297	C	D	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	798			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
JEFE DE SERVICIO NO SANITARIO	5	LD	A/B	26
JEFE DE SECCIÓN	4	LD	A/B/C	24
JEFE DE GRUPO	16	LD	C/D	19
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO	2	LD	D/E	18
GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	4	C	A	23
BIBLIOTECARIO	1	C	A	23
GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRAT.	3	C	B	21
TÉCNICO GRADO MEDIO-PREVEN. RIESG. LABORALES	2	C	B	21
INGENIERO TÉCNICO	1	C	B	21
TRABAJADOR SOCIAL	2	C	B	21
GRUPO ADMINISTRATIVO	5	C	C	17
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	125	C	D	15
TELEFONISTA	4	C	D	15
CALEFACTOR	1	C	D	15
COSTURERA	1	C	D	15
ELECTRICISTA	2	C	D	15
ALMACENERO	5	C	D	15
CELADOR	134	C	E	14/13
LIMPIADORA	1	C	E	13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	318			

TOTAL H. "MORALES MESEGUER"	1.370
------------------------------------	--------------

ANEXO IV

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"

PERSONAL DIRECTIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR AREA METROPOLITANA	1	LD	A	30
DIRECTOR GERENTE CAT. 3ª	1	LD	A	29
DIRECTOR MÉDICO CAT. 3ª	1	LD	A	28
SUBDIRECTOR MÉDICO CAT. 3ª	2	LD	A	27
DIRECTOR DE GESTION CAT. 3ª	1	LD	A	27
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CAT. 3ª	1	LD	B	26
DIRECTOR DE ENFERMERÍA CAT. 3ª	1	LD	B	26
SUBDIRECTOR DE ENFERMERÍA CAT. 3ª	2	LD	B	25
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	10			

PERSONAL FACULTATIVO					
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	TOTALES	J. SERVICIO	J. SECCIÓN	F.E.A	CUPO
		N / P	N / P	C	
		28	26/25	24/22	
JEFE UNIDAD TECNICA DE FARMACIA	1			1	
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLINICA	2			2	
ALERGOLOGÍA	2			2	
ANÁLISIS CLÍNICOS	4	1	1	2	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1			1	
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	12	1	1	10	
APARATO DIGESTIVO	4		1	2	1
CARDIOLOGÍA	8		1	6	1
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	13	1	1	11	
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	1		1		
DERMATOLOGÍA	3		1	2	
DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	1		1		
DROGODEPENDENCIAS	1		1		
ENDOCRINOLOGÍA	1			1	
ENFERMEDADES INFECCIOSAS	1		1		
ESTOMATOLOGÍA	2		1	1	
FARMACÉUTICO	1			1	
FARMACIA HOSPITALARIA	2			2	
HEMATOLOGÍA	4			4	
MEDICINA INTENSIVA	7	1	1	5	
MEDICINA INTERNA	10	1	1	8	
MEDICINA LEGAL	1			1	
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	3		1	2	
NEFROLOGÍA	1			1	
NEUMOLOGÍA	5			5	
NEUROFISIOLOGÍA	1		1		
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	1			1	
NEUROLOGÍA	4		1	3	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	6		2	4	
OFTALMOLOGÍA	4		1	3	
ONCOLOGÍA MÉDICA	1			1	
OTORRINOLARINGOLOGÍA	6			4	2
PSIQUIATRÍA	3			3	
PSICÓLOGO CLÍNICO	1			1	
RADIODIAGNÓSTICO	5		1	3	1
RADIOLOGÍA	4			4	
REHABILITACIÓN	1			1	
REUMATOLOGÍA	2			2	
SALUD PÚBLICA	1			1	
TRAUMATOLOGÍA	10	1	1	7	1
COORDINADOR/ J. SECCIÓN URGENCIAS	1		1		
URGENCIA HOSPITALARIA	14			14	
UROLOGÍA	4	1	1	2	
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	160	7	23	124	6

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
SUPERVISOR ÁREA FUNCIONAL/COORD. ADJ. ENFERMERÍA	3	LD	B	23/22
SUPERVISOR UNIDAD/COORD. UNIDAD ENFERMERÍA	19	LD	B	22/20
A.T.S./D.U.E.	237	C	B	21/20
FISIOTERAPEUTA	4	C	B	21/20
TERAPEUTA	1	C	C	17
T.E. LABORATORIO/AYTE. TÉCNICO LABORATORIO	11	C	C	17/16
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	5	C	C	17
T.E. RADIOLOGÍA/AYTE. TÉCNICO RADIOLOGÍA	2	C	C	17/16
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	4	C	C	17
SUPERVISOR AUX. SANITARIO	1	C	D	18
AUXILIAR DE FARMACIA	5	C	D	15/14
AUXILIAR DE PSIQUIATRÍA	11	C	D	15/14
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	210	C	D	15/14
TOTAL PERSONAL SANITARIO	513			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ADMINISTRADOR ADJUNTO	1	LD	B	23
JEFE DE SECCIÓN	4	LD	A/B/C	24/22
JEFE DE GRUPO	2	LD	C/D	19
JEFE DE NEGOCIADO	3	LD	C/D	20
TÉCNICO DE GESTIÓN	1	C	A	24/23
TÉCNICO T.S. INVESTIGACIÓN PSICÓLOG.	2	C	A	23/22
INGENIERO INDUSTRIAL	1	C	A	23/22
TÉCNICO DE GESTIÓN MANTENIMIENTO	1	C	B	24
DOCUMENTALISTA	1	C	B	23
TRABAJADOR SOCIAL	2	C	B	23
TÉCNICO APOYO INFORMÁTICO	1	C	C	22
GESTOR SISTEMA INFORMÁTICO	1	C	C	20
GRUPO ADMINISTRATIVO	8	C	C	17/16
ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	2	C	C	17
AUXILIAR COORDINADOR ADMISIÓN	1	C	D	18
ENCARGADO DE SUMINISTROS	1	LD	D	18
JEFE DE COCINA	1	C	D	18
AUXILIAR ESPECIALISTA	7	C	D	17
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	51	C	D	15/14
AUXILIAR APOYO DE INFORMACIÓN	4	C	D	15
TELEFONISTA	4	C	D	15/14
MECÁNICO	3	C	D	15/14
MECÁNICO ELECTRICISTA	2	C	D	15/14
ELECTRICISTA	2	C	D	15/14
FONTANERO	1	C	D	15/14
COCINERO	4	C	D	15/14
OFICIAL DE PRIMERA	4	C	D	16
ALBAÑIL	2	C	D	15/14
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	C	D	16
AUXILIAR MANTENIMIENTO	2	C	D	15/14
AUXILIAR MORTUORIO	1	C	D	15/14
COORDINADOR DE CELADORES	1	C	E	14
CELADOR ENCARGADO DE TURNO	2	LD	E	14/13
CELADOR	67	C	E	14/13/12
ORDENANZA REPARTIDOR	1	C	E	13
ORDENANZA	3	C	E	13/12
PINCHE/AYUDANTE DE COCINA	8	C	E	13/12
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	1	C	E	13/12
AYUDANTE DE SERVICIOS	37	C	E	13/12
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	241			

TOTAL H. "REINA SOFÍA"	924
-------------------------------	------------

PROFESORES VINCULADOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA QUE PRESTAN SERVICIO EN EL HOSPITAL REINA SOFÍA

PERSONAL VINCULADO	TOTALES	J. SERVICIO	J. SECCIÓN	F.E.A
ESPECIALIDAD/ÁREA DE CONOCIMIENTO				
ANATOMÍA PATOLÓGICA	3	1	1	1
DERMATOLOGÍA	1			1
HEMATOLOGÍA	3	1	1	1
OFTALMOLOGÍA	4	1		3
OTORRINOLARINGOLOGÍA	2	1	1	
RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1			1
PSIQUIATRÍA	1		1	
TOTAL PERSONAL VINCULADO	15	4	4	7

ANEXO V HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"

PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTIÓN				
PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
DIRECTOR GERENTE AS.ESP.CAT.4ª	1	LD	A	29
DIRECTOR MÉDICO AS.ESP.CAT.4ª	1	LD	A	28
DIRECTOR GESTIÓN Y SS.GG.AS.ESP.CAT.4ª	1	LD	A/B	27
DIRECTOR ENFERMERÍA AS.ESP.CAT.4ª	1	LD	B	26
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	4			

PERSONAL FACULTATIVO							
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	TOTALES	J.SERVICIO		J.SECCION		F.E.A	CUPO
		C / O	N / P	C / O	N / P	C	
		28	28	26	26	24	
JEFE DE UNIDAD DE ADMISIÓN	1				LD		
ALERGOLOGÍA	2				1	2	
ANÁLISIS CLÍNICOS	7	1		1		5	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	3					3	
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	11	1		1		9	
APARATO DIGESTIVO	2					2	
CARDIOLOGÍA	4					4	
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	10	1			1	5	3
DERMATOLOGÍA	2					2	
ENDOCRINOLOGÍA	2					2	
FARMACIA HOSPITALARIA	2				1	1	
HEMATOLOGÍA	2					2	
MEDICINA INTENSIVA	5				1	4	
MEDICINA INTERNA	6		1		1	4	
MEDICINA DEL TRABAJO	1					1	
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	1					1	
NEFROLOGÍA	3				1	2	
NEUMOLOGÍA	2					2	
NEUROLOGÍA	3					3	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	12	1		1		10	
OFTALMOLOGÍA	7				1	4	2
OTORRINOLARINGOLOGÍA	6				1	3	2
PEDIATRÍA	6	1			1	4	
PSIQUIATRÍA	4					4	
PSICÓLOGO CLÍNICO	1					1	
RADIODIAGNÓSTICO	7			1		6	
REHABILITACIÓN	3			1		2	
REUMATOLOGÍA	2					2	
TRAUMATOLOGÍA	8			1	1	5	1
JEFE DE UNIDAD DE URGENCIAS	1				LD		
URGENCIA HOSPITALARIA	11				1	11	
UROLOGÍA	3				1	2	
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	140	5	1	6	12	108	8

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
SUPERVISOR ÁREA FUNCIONAL	6	LD	B	23
SUPERVISOR UNIDAD	16	LD	B	22
ENFERMERA JEFE SERVICIO ATENCIÓN AL PACIENTE	1	LD	B	22
A.T.S./D.U.E.	198	C	B	21
FISIOTERAPEUTA	8	C	B	21
MATRONA	11	C	B	22
T.E. LABORATORIO	24	C	C	17
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	17	C	C	17
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	5	C	C	17
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	170	C	D	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	456			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
JEFE DE SERVICIO NO SANITARIO	2	LD	A/B	26
JEFE DE SECCIÓN	3	LD	A/B/C	24
JEFE DE GRUPO	12	LD	C/D	19
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO	1	LD	D/E	18
GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRAT.	2	C	A	23
GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRAT.	2	C	B	21
TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESG. LABORALES	1	C	B	21
TRABAJADOR SOCIAL	1	C	B	21
GRUPO ADMINISTRATIVO	5	C	C	17
TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	1	C	C	17
JEFE DE TALLER	3	LD	C	17
COCINERO	5	C	C	17
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	64	C	D	15
GOBERNANTA	2	C	C	18
TELEFONISTA	5	C	D	15
CALEFACTOR	9	C	D	15
COSTURERA	1	C	D	15
ELECTRICISTA	5	C	D	15
FONTANERO	3	C	D	15
MECÁNICO	3	C	D	15
CELADOR	74	C	E	14/13
LAVANDERA	5	C	E	13
PLANCHADORA	5	C	E	13
PINCHE	19	C	E	13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	233			
TOTAL H. "RAFAEL MENDEZ"	833			

ANEXO VI
HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE

PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTIÓN				
PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
DIRECTOR MÉDICO AS.ESP.CAT.4ª	1	LD	A	28
DIRECTOR GESTIÓN Y SS.GG.AS.ESP.CAT.4ª	1	LD	A/B	27
DIRECTOR ENFERMERÍA AS.ESP.CAT.4ª	1	LD	B	26
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	3			

PERSONAL FACULTATIVO							
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	TOTALES	J.SERVICIO		J.SECCION		F.E.A	CUPO
		C / O	N / P	C / O	N / P	C	
		28	28	26	26	24	
					LD		
JEFE DE UNIDAD DE ADMISIÓN	1				1		
ANÁLISIS CLÍNICOS	3				1	2	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1					1	
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	8		1	1		6	
APARATO DIGESTIVO	1						1
CARDIOLOGÍA	3					2	1
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	5	1				4	
DERMATOLOGÍA	1					1	
ENDOCRINOLOGÍA	1					1	
FARMACIA HOSPITALARIA	1					1	
HEMATOLOGÍA	1					1	
MEDICINA INTERNA	5		1			4	
NEUROLOGÍA	2					2	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	7					5	2
OBST. Y GINEC. PROG. AT. INTEGRAL A MUJER AREA IV	1					1	
OFTALMOLOGÍA	4				1	2	1
ONCOLOGÍA MÉDICA	1					1	
OTORRINOLARINGOLOGÍA	4				1	1	2
PEDIATRÍA	5				1	4	
RADIODIAGNÓSTICO	3				1	2	
REHABILITACIÓN	3				1	2	
TRAUMATOLOGÍA	7				1	6	
					LD		
JEFE DE UNIDAD DE URGENCIAS	1				1		
URGENCIA HOSPITALARIA	9					9	
UROLOGÍA	3				1	2	
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	81	1	2	1	10	60	7

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
SUPERVISOR AREA FUNCIONAL	2	LD	B	23
SUPERVISOR UNIDAD	12	LD	B	22
A.T.S./D.U.E.	93	C	B	21
FISIOTERAPEUTA	4	C	B	21
MATRONA	6	C	B	22
T.E. LABORATORIO	12	C	C	17
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	10	C	C	17
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	C	C	17
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	89	C	D	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	230			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
JEFE DE SERVICIO NO SANITARIO	1	LD	A/B	26
JEFE DE SECCIÓN	2	LD	A/B/C	24
JEFE DE GRUPO	4	LD	C/D	19
JEFE DE TALLER AREA HOSTELERIA	1	LD	C	17
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO	1	LD	D/E	18
CONDUCTOR DE INSTALACIONES	2	LD	D	15
CELADOR ENCARGADO DE TURNO	5	LD	E	14
GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRAT.	1	C	B	21
INGENIERO TÉCNICO	1	C	B	21
GRUPO ADMINISTRATIVO	7	C	C	17
COCINERO	3	C	C	17
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	35	C	D	15
TELEFONISTA	5	C	D	15
CALEFACTOR	6	C	D	15
COSTURERA	1	C	D	15
ELECTRICISTA	7	C	D	15
FONTANERO	1	C	D	15
MECÁNICO	2	C	D	15
ALBAÑIL	1	C	D	15
CARPINTERO	1	C	D	15
PINTOR	1	C	D	15
CELADOR	32	C	E	14/13
LAVANDERA	3	C	E	13
PLANCHADORA	2	C	E	13
PINCHE	13	C	E	13
PEÓN	1	C	E	13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	139			

TOTAL H. COMARCAL DEL NOROESTE	453
---------------------------------------	------------

ANEXO VII
HOSPITAL "LOS ARCOS"

PERSONAL DIRECTIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
DIRECTOR GERENTE CAT. 4ª	1	LD	A	29
DIRECTOR MÉDICO CAT. 4ª	1	LD	A	28
DIRECTOR DE GESTION CAT. 4ª	1	LD	A	27
DIRECTOR DE ENFERMERIA CAT. 4ª	1	LD	B	26
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	4			

PERSONAL FACULTATIVO				
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	TOTALES	J. SERVICIO	J. SECCION	F.E.A
		N / P	N / P	C
		28	26/25	24/22
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLINICA	1			1
ANÁLISIS CLÍNICOS	1		1	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1			1
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	6		1	5
APARATO DIGESTIVO	2			2
CARDIOLOGÍA	2			2
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	6	1	1	4
DERMATOLOGÍA	1			1
FARMACIA HOSPITALARIA	1			1
HEMATOLOGÍA	2			2
MEDICINA INTERNA	4	1	1	2
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	1			1
NEUMOLOGÍA	1			1
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	6	1	1	4
PEDIATRÍA	5	1	1	3
RADIODIAGNÓSTICO	2		1	1
RADIOLOGÍA	2			2
REHABILITACIÓN	2			2
REUMATOLOGÍA	1			1
TRAUMATOLOGÍA	6		1	5
URGENCIA HOSPITALARIA	13			13
TOTAL PERSONAL FACULTATIVC	66	4	8	54

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
SUPERVISOR ÁREA FUNCIONAL/COORD. ADJ. ENFERMERÍA	1	LD	B	23/22
SUPERVISOR UNIDAD/COORD. UNIDAD ENFERMERÍA	11	LD	B	22/20
A.T.S./D.U.E.	97	C	B	21/20
FISIOTERAPEUTA	2	C	B	21/20
MATRONA	7	C	B	22/20
T.E. LABORATORIO/AYTE. TÉCNICO LABORATORIO	10	C	C	17/16
T.E. RADIOLOGÍA/AYTE. TÉCNICO RADIOLOGÍA	7	C	C	17/16
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	C	C	17
AUXILIAR DE FARMACIA	1	C	D	15/14
AUXILIAR DE ENFERMERÍA/AUXILIAR SANITARIO	86	C	D	15/14
TOTAL PERSONAL SANITARIO	223			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
JEFE DE SECCIÓN	2	LD	A/B/C	24/22
JEFE DE GRUPO	1	LD	C/D	19
INGENIERO TÉCNICO JEFE DE GRUPO	1	C	B	21
ANALISTA APLICACIONES	1	C	B	21/20
ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	2	C	C	17
AUXILIAR COORDINADOR	3	C	D	18
JEFE DE COCINA	1	C	D	18
AUXILIAR ESPECIALISTA	2	C	D	17
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31	C	D	15/14
ELECTRICISTA	1	C	D	15/14
COCINERO	5	C	D	15/14
CONDUCTOR CELADOR	1	C	D	14
AUXILIAR MANTENIMIENTO	2	C	D	15/14
COORDINADOR DE CELADORES	1	LD	E	14
COORDINADOR DE LAVANDERÍA	1	LD	E	14
CELADOR	23	C	E	14/13/12
ALMACENERO	1	C	E	13/12
AYUDANTE DE SERVICIOS	5	C	E	13/12
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	84			

TOTAL H. "LOS ARCOS"	377
-----------------------------	------------

ANEXO VIII

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"

PERSONAL DIRECTIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
DIRECTOR MEDICO CAT. 4ª	1	LD	A	28
DIRECTOR DE GESTION CAT. 4ª	1	LD	A	27
DIRECTOR DE ENFERMERÍA CAT. 4ª	1	LD	B	26
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	3			

PERSONAL FACULTATIVO					
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	TOTALES	J. SERVICIO	J. SECCIÓN	F.E.A	M. FAMILIA
		N / P	N / P	C	C
		28	26/25	24/22	24
PSIQUIATRÍA	7	1	2	4	
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	1			1	
FARMACIA HOSPITALARIA	1			1	
MEDICINA FAMILIA A. PRIMARIA	1				1
PSICOLOGIA CLÍNICA	3			3	
REHABILITACIÓN	2	1	1		
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	15	2	3	9	1

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
SUPERVISOR ÁREA FUNCIONAL/COORD. ADJ. ENFERMERÍA	1	LD	B	23/22
SUPERVISOR UNIDAD/COORD. UNIDAD ENFERMERÍA	3	LD	B	22/20
A.T.S./D.U.E.	26	C	B	21/20
TERAPEUTA OCUPACIONAL	3	C	B	21/20
TERAPEUTA	5	C	C	17/15
T.E. TERAPEUTA OCUPACIONAL	2	C	C	17/16
AUXILIAR PSIQUIATRÍA CONDUCTOR	4	C	D	15/14
AUXILIAR SANITARIO PSIQUIATRÍA	65	C	D	15/14
TOTAL PERSONAL SANITARIO	109			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
JEFE DE SERVICIO	1	LD	A	28
JEFE DE SECCIÓN	1	LD	A/B/C	24
JEFE DE GRUPO	1	LD	C/D	19
TECNICO T. SUPERIOR SMI PSICOLOGÍA	1	C	A	23/22
ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	1	C	C	17
TRABAJADOR SOCIAL	2	C	C	17
AUXILIAR COORDINADOR	2	C	D	18
AUXILIAR APOYO INFORMACIÓN	1	C	D	17
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C	D	15/14
AUXILIAR MANTENIMIENTO	2	C	D	15/14
SUBALTERNO	2	C	E	13/12
ORDENANZA	1	C	E	13/12
CELADOR	8	C	E	13/12
AYUDANTE DE SERVICIOS	9	C	E	13/12
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	35			

TOTAL H. PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	162
--	------------

ANEXO IX

RED REGIONAL DE SALUD MENTAL

PERSONAL FACULTATIVO		TOTALES	J. SERVICIO	J. SECCIÓN	F.E.A
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD			N / P	N / P	C
			28	26/25	24/22
ASISTENCIA INFANTO-JUVENIL/PSIQUIATRÍA	50	1			49
DROGODEPENDENCIAS	3				3
PSICOLOGIA CLÍNICA	32				32
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	85	1	0		84

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
A.T.S./D.U.E.	33	C	B	21/20
TERAPEUTA OCUPACIONAL	10	C	B	21/20
T.E. TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	C	C	17/16
AUXILIAR SANITARIO CUIDADOS ENFERMERÍA	14	C	D	15/14
AUXILIAR SANITARIO PSIQUIATRÍA	1	C	D	15/14
TOTAL PERSONAL SANITARIO	59			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
TECNICO T. SUPERIOR SMI PSICOLOGÍA	7	C	A	23
PSICÓLOGO	1	C	A	22
ASISTENTE SOCIAL/TRABAJADOR SOCIAL	12	C	B	21/20
ADMINISTRATIVO	2	C	C	17/16
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27	C	D	15/14
ORDENANZA	3	C	E	13/12
CELADOR	2	C	E	13/12
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	54			

TOTAL RED REGIONAL SALUD MENTAL	198
--	------------

ANEXO X
CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN

PERSONAL DIRECTIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
DIRECTOR TÉCNICO	1	LD	A	28
DIRECTOR DE GESTION	1	LD	A	27
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	2			

PERSONAL FACULTATIVO					
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	TOTALES	J. SERVICIO	J. SECCIÓN	F.E.A	ÁREA
		N / P	N / P	C	
		28	26/25	24/22	
DONACIÓN Y FERESIS/HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	1		1		
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	3			3	
INMUNOHEMATOLOGÍA Y CONTROL DE CALIDAD	1		1		
MÉDICO ÁREA DE SALUD Nº 3	1				1
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	6	0	2	3	1

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
SUPERVISOR UNIDAD/COORD. UNIDAD ENFERMERÍA	3	LD	B	22/20
A.T.S./D.U.E.	14	C	B	21/20
T.E. LABORATORIO DIAGNÓSTICO CLÍNICO	13	C	C	17/16
TOTAL PERSONAL SANITARIO	30			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
JEFE DE NEGOCIADO	1	LD	C/D	20
TECNICO T. SUPERIOR EN SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN	3	C	A	23
CONDUCTOR CELADOR	6	C	D	15/14
AUXILIAR COORDINADOR	2	C	D	18
AUXILIAR ESPECIALISTA	5	C	D	17
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	C	D	15/14
AYUDANTE DE SERVICIOS	1	C	E	13/12
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	24			

TOTAL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN	62
--	-----------

ANEXO XI
CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA

PERSONAL DIRECTIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
DIRECTOR CENTRO BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA	1	LD	A	28
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	1			

PERSONAL FACULTATIVO							
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	TOTALES	J. SERVICIO	J. SECCIÓN	FACULT.	TEC. RESPONSABLE	TEC. SALUD	FAC. LAB.
		N / P	N / P	C	C	C	C
		28	26/25	22	26	24	23
BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA	4			1	3		
SALUD PÚBLICA	3					3	
FACULTATIVO LABORATORIO GENÉTICA CLÍNICA	4						4
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	11	0	0	1	3	3	4

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
T.E. LABORATORIO DIAGNÓSTICO CLÍNICO	13	C	C	17/16
AUXILIAR SANITARIO LABORATORIO	2	C	D	15/14
TOTAL PERSONAL SANITARIO	15			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
AUXILIAR COORDINADOR	1	C	D	15/14
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C	D	15/14
AUXILIAR DE APOYO	1	C	E	13/12
AYUDANTE DE SERVICIOS	1	C	E	13/12
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	4			

TOTAL BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA	31
--	-----------

ANEXO XII

PLANIFICACIÓN FAMILIAR

PERSONAL FACULTATIVO				
	TOTALES	J. SERVICIO	J. SECCIÓN	F.E.A
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD		N / P	N / P	C
		28	26/25	24/22
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	6		1	5
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	6	0	1	5

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
A.T.S./D.U.E.	1	C	B	21/20
MATRONA	1	C	B	21/20
AUXILIAR SANITARIO CUIDADOS ENFERMERÍA	8	C	D	15/14
TOTAL PERSONAL SANITARIO	10			

TOTAL PLANIFICACIÓN FAMILIAR	16
-------------------------------------	-----------

ANEXO XIII

GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA DE MURCIA

EAP ABARÁN				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	2	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	3	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA DE CUPO	1	C	A	
MÉDICO DE FAM. DE CUPO (APD NO INTEGR.)	1	C	A	
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE APD INTEGRADO	4	C	B	21
ATS/DUE	2	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	2	C	D	15
AUX.ENFERMERIA	2	C	D	15

UPPO-MATRONAS ABARÁN				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Blanca y Abarán				

UNIDAD DE FISIOTERAPIA ABARÁN				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
Z.B.S. Blanca y Abarán				

SUAP ABARÁN				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MEDICO DE SUAP	4	C	A	24
ATS/DUE SUAP	4	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14

EAP ABANILLA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	1	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	4	C	A	24
PEDIATRA EAP	1	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	3	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	3	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	3	C	D	15

UPPO-MATRONAS ABANILLA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. Abanilla y Fortuna				

EAP ALCANTARILLA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	6	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	6	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	2	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	4	C	D	15

U.S.M. ALCANTARILLA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
PSICÓLOGO	1	C	A	23
ATS/DUE APOYO (*)	1	C	B	21
Z.B.S. Alcantarilla y Alcantarilla-Sangonera La Seca				

UPPO-MATRONAS ALCANTARILLA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Alcantarilla				

SUAP ALCANTARILLA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MEDICO DE SUAP	9	C	A	24
ATS/DUE SUAP	5	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14
CONDUCTORES SUAP	9	C	D	15

EAP ALCANTARILLA-SANGONERA LA SECA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	10	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	2	C	A	24
PEDIATRA EAP	3	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	11	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	2	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	4	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
CELADOR	2	C	E	14
LIMPIADORA	1	C	E	13

U.A.M. ALCANTARILLA – SANGONERA LA SECA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
ATS/DUE APOYO (*)	1	C	B	21
Z.B.S. Alcantarilla-Sangonera La Seca				

U.S.B.D. UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL ALCANTARILLA-SANGONERA LA SECA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATOLOGO	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. Alcantarilla y Alcantarilla-Sangonera La Seca				

TRABAJADOR SOCIAL ALCANTARILLA-SANGONERA LA SECA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
TRABAJADOR SOCIAL	1	C	B	21
Z.B.S. Alcantarilla y Alcantarilla-Sangonera La Seca				

UNIDAD DE FISIOTERAPIA ALCANTARILLA-SANGONERA LA SECA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
Z.B.S. Alcantarilla, Alcant.-Sangonera La Seca, Alhama, La Ñora y Murcia-Nonduermas				

EAP MURCIA – ALGEZARES				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	5	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	1	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	4	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	3	C	D	15

SUAP MURCIA – ALGEZARES				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MEDICO DE SUAP	7	C	A	24
ATS/DUE SUAP	5	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14
CONDUCTOR SUAP	9	C	D	15

UPPO-MATRONAS MURCIA-ALGEZARES				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Murcia- Algezares y Sangonera La Verde				

EAP ALGUAZAS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	2	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	2	C	A	24
PEDIATRA EAP	1	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	3	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	3	C	D	15

UPPO-MATRONAS ALGUAZAS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. Alguazas y Las Torres de Cotillas				

EAP ALHAMA DE MURCIA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	7	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	3	C	A	24
PEDIATRA EAP	3	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA DE CUPO	1	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	7	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	3	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	6	C	D	15
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15

UPPO-MATRONAS ALHAMA DE MURCIA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. Alhama de Murcia				

UNIDAD DE FISIOTERAPIA ALHAMA DE MURCIA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
Z.B.S. Alhama de Murcia				

SUAP ALHAMA DE MURCIA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MEDICO DE SUAP	7	C	A	24
ATS/DUE SUAP	7	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14

EAP MURCIA - ALQUERÍAS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	6	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	5	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	4	C	D	15

EAP ARCHENA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	5	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	7	C	A	24
PEDIATRA EAP	3	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	6	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	6	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	4	C	D	15
CELADOR	2	C	E	14

UPPO-MATRONAS ARCHENA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. Archena				

UNIDAD DE FISIOTERAPIA ARCHENA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
Z.B.S. Archena, Ceutí y Lorquí				

SUAP ARCHENA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MEDICO DE SUAP	7	C	A	24
ATS/DUE SUAP	7	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14

EAP MURCIA - BARRIO DEL CARMEN				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	17	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA DE CUPO	1	C	A	
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	2	C	A	24
PEDIATRA EAP	5	C	A	24
TRABAJADOR SOCIAL	1	C	B	21
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	17	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	9	C	D	15
AUX.ENFERMERIA	5	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
CELADOR	2	C	E	14

UPPO-MATRONAS MURCIA-BARRIO DEL CARMEN				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA DE CUPO	1	C	B	
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Murcia-Barrio del Carmen				

UNIDAD DE FISIOTERAPIA MURCIA-BARRIO DEL CARMEN				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
Z.B.S Barrio del Carmen, Murcia-San Andrés				

EAP MURCIA – BENIAJÁN				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	9	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	3	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA DE CUPO	1	C	A	
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	10	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	3	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	3	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
CELADOR	2	C	E	14
LIMPIADORA	1	C	E	13

UPPO-MATRONAS MURCIA-BENIAJÁN				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Murcia-Beniaján				

EAP BENIEL				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	4	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	1	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	4	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	2	C	D	15

UPPO-MATRONAS BENIEL				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Beniel y Alquerías				

UNIDAD DE FISIOTERAPIA BENIEL				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
Z.B.S. Murcia - Alquerías, Beniel y Santomera				

EAP BLANCA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	1	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	2	C	A	24
PEDIATRA EAP	1	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	4	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15

EAP BULLAS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	4	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	3	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	5	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	2	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	3	C	D	15
CELADOR	1	C	E	14

EAP MURCIA CABEZO DE TORRES

<u>PUESTOS DE TRABAJO</u>	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	6	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	6	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	4	C	D	15

UPPO-MATRONAS CABEZO DE TORRES

<u>PUESTOS DE TRABAJO</u>	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Murcia Cabezo de Torres y Murcia-Monteagudo				

EAP CALASPARRA

<u>PUESTOS DE TRABAJO</u>	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	3	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	3	C	A	24
PEDIATRA EAP	1	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	3	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	3	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	4	C	D	15
AUX. DE ENFERMERÍA	1	C	D	15
CELADOR	1	C	E	14

EAP MURCIA - CAMPO DE CARTAGENA

<u>PUESTOS DE TRABAJO</u>	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	1	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	4	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	1	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	4	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	4	C	D	15

EAP CARAVACA DE LA CRUZ				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	5	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	4	C	A	24
PEDIATRA EAP	3	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	8	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	2	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	3	C	D	15
CELADOR	3	C	E	14

UPPO-MATRONAS CARAVACA DE LA CRUZ				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. Caravaca y Caravaca – Barranda				

TRAB. SOCIAL CARAVACA DE LA CRUZ				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
TRABAJADOR SOCIAL	1	C	B	21
Z.B.S. Caravaca y Caravaca – Barranda				

U.S.B.D. UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL CARAVACA DE LA CRUZ				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATOLOGO	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. Caravaca, Caravaca – Barranda y Cehegín				

S.U.A.P. CARAVACA DE LA CRUZ				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MEDICO DE SUAP	4	C	A	24
ATS/DUE SUAP	4	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14

EAP CARAVACA-BARRANDA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	3	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	1	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	4	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	2	C	D	15

EAP CEHEGÍN				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	5	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	3	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	5	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	3	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	3	C	D	15
CELADOR	2	C	E	14

UPPO-MATRONAS CEHEGÍN				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Cehegín y Bullas				

S.U.A.P. CEHEGIN				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MEDICO DE SUAP	4	C	A	24
ATS/DUE SUAP	4	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14

EAP CEUTÍ				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	3	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	1	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	4	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	3	C	D	15

UPPO-MATRONAS CEUTÍ				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Ceutí y Lorquí				

EAP CIEZA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	12	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	3	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA DE CUPO	1	C	A	
PEDIATRA EAP	5	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	16	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	2	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	7	C	D	15
AUX.ENFERMERIA	3	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
CELADOR	2	C	E	14

UPPO-MATRONAS CIEZA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA DE CUPO	1	C	B	
Z.B.S. Cieza				

U.S.B.D. UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL CIEZA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATOLOGO	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. Cieza, Abarán y Blanca				

TRABAJADOR SOCIAL CIEZA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
TRABAJADOR SOCIAL	1	C	B	21
ATS/DUE APOYO (*)	1	C	B	21
Z.B.S. Cieza				

U.S.M. CIEZA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
PSICOLOGO	1	C	A	23
Z.B.S. Cieza, Abarán y Blanca				

S.U.A.P. CIEZA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MEDICO DE SUAP	4	C	A	24
ATS/DUE SUAP	4	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14

EAP MURCIA EL PALMAR				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	9	C	A	24
PEDIATRA EAP	3	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	9	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	6	C	D	15
CELADOR	1	C	E	14
LIMPIADORA	1	C	E	13

UPPO-MATRONAS MURCIA-EL PALMAR				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Murcia El Palmar				

UNIDAD FISIOTERAPIA MURCIA EL PALMAR				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
Z.B.S. MU - Campo de Cartagena, MU - El Palmar y MU - Sangonera la Verde				

U.S.B.D. UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL MURCIA- EL PALMAR				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATOLOGO	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. MU - El Palmar, MU - Sangonera la Verde, MU - La Alberca, MU - Algezares Y MU - Campo de Cartagena				

EAP MURCIA ESPINARDO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	8	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	3	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	8	C	B	21
ATS/DUE DE CUPO (APD NO INTEGRADO)	1	C	B	
AUX.ENFERMERIA	2	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	6	C	D	15

EAP FORTUNA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	2	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	2	C	A	24
PEDIATRA EAP	1	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	4	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	3	C	D	15

EAP MURCIA LA ALBERCA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	6	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	6	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	4	C	D	15

UPPO-MATRONAS MURCIA-LA ALBERCA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Murcia La Alberca				

U.S.B.D. UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL MURCIA-LA ALBERCA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATOLOGO	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17

UNIDAD DE FISIOTERAPIA MURCIA LA ALBERCA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21

EAP MURCIA LA ÑORA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	5	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	6	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	2	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	4	C	D	15
CELADOR	1	C	E	14

UPPO-MATRONAS MURCIA-LA ÑORA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Murcia - Espinardo y Murcia - La Ñora				

TRAB. SOCIAL MURCIA-LA ÑORA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
TRABAJADOR SOCIAL	1	C	B	21
Z.B.S. Murcia - La Ñora y Murcia - Beniaján				

EAP LORQUÍ				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	2	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	1	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	3	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	2	C	D	15

EAP MOLINA DE SEGURA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	9	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA DE CUPO	1	C	A	
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	4	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	10	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	6	C	D	15
AUX.ENFERMERIA	3	C	D	15
CELADOR	1	C	E	14
LIMPIADORA	1	C	E	13

U.A.M. - MOLINA DE SEGURA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
ATS/DUE DE APOYO (*)	1	C	B	21
Z.B.S. Molina de Segura y Molina La Ribera				

UPPO-MATRONAS MOLINA DE SEGURA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Molina de Segura				

U.S.M. - MOLINA DE SEGURA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
PSICOLOGO	1	C	A	23
ATS/DUE APOYO (*)	1	C	B	21
Z.B.S. Molina de Segura, Molina La Ribera, Archena y Fortuna				

U.S.B.D. UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL MOLINA DE SEGURA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATOLOGO	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. Molina de Segura, Molina-La Ribera, Alguazas; INFANTIL: Las Torres de Cotillas, Abanilla, Lorquí y Ceutí				

TRAB. SOCIAL MOLINA DE SEGURA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
TRABAJADOR SOCIAL	1	C	B	21
Z.B.S. Molina de Segura y Molina La Ribera				

SUAP MOLINA DE SEGURA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MEDICO DE SUAP	9	C	A	24
ATS/DUE SUAP	5	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14
CONDUCTORES SUAP	9	C	D	15

EAP MOLINA - LA RIBERA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	13	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	2	C	A	24
PEDIATRA EAP	4	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	15	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
AUX.ADMINISTRATIVO	8	C	D	15
AUX.ENFERMERIA	2	C	D	15

UNIDAD DE FISIOTERAPIA MOLINA LA RIBERA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
Z.B.S. Molina-La Ribera, Abanilla, Fortuna y Molina de Segura				

EAP MURCIA - MONTEAGUDO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	5	C	A	24
PEDIATRA EAP	1	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	5	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	4	C	D	15

EAP MORATALLA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	3	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	4	C	A	24
PEDIATRA EAP	1	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	5	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	3	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	2	C	D	15
CELADOR	1	C	E	14

UPPO-MATRONAS MORATALLA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Moratalla y Calasparra				

UNIDAD DE FISIOTERAPIA MORATALLA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
Z.B.S. Moratalla y Calasparra				

U.S.B.D. UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL DE MORATALLA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATOLOGO	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. Moratalla y Calasparra				

EAP MURCIA-CENTRO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	11	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	2	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	9	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	2	C	B	21
ATS/DUE DE CUPO	1	C	B	
AUX.ADMINISTRATIVO	9	C	D	15
AUX.ENFERMERIA	2	C	D	15
AUX.ENFERMERIA (ANTIGUO SISTEMA)	3	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
CELADOR	1	C	E	14

UPPO-MATRONAS MURCIA-CENTRO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. Murcia-Centro				

U.S.B.D. UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL MURCIA-CENTRO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATOLOGO	1	C	C	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. Murcia-Centro y Santa María de Gracia				

U.S.B.D. UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL DE MURCIA-PLAZA PRECIOSA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATOLOGO	1	C	A	24
ATS/DUE DE APOYO (*)	1	C	B	21
INFANTIL: Z.B.S. Archena, Fortuna, Puente Tocinos, Cabezo de Torres, Murcia-Vistabella, Espinardo, Monteagudo, Beniel, Vista Alegre, Alquerías y Santomera				

ODONTOLOGÍA MURCIA-CENTRO (CUPO Y ZONA)				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTÓLOGO DE CUPO	1	C	A	
Z.B.S. Archena, Beniel y Espinardo				

ODONTOLOGÍA MURCIA-CENTRO (CUPO Y ZONA)				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTÓLOGO DE CUPO	1	C	A	
Z.B.S. Cabezo de Torres, Ceutí, Lorquí y Vista Alegre				

EAP MURCIA-INFANTE				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	16	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	4	C	A	24
PEDIATRA DE CUPO	2	C	A	
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	16	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	2	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	7	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
CELADOR	3	C	E	14

UPPO-MATRONAS MURCIA-INFANTE				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. Murcia-Infante				

U.S.B.D. UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL DE MURCIA-INFANTE-ALHAMA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATOLOGO	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
INFANTIL: Z.B.S. Infante y Beniján. Z.B.S. Puente Tocinos y Alhama				

ODONTOLOGÍA MURCIA-INFANTE (CUPO Y ZONA)				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTÓLOGO DE CUPO	1	C	A	
Z.B.S. Murcia Infante y Santomera				

ODONTOLOGÍA MURCIA-INFANTE (CUPO Y ZONA)				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTÓLOGO DE CUPO	1	C	A	
Z.B.S. Beniján y Vistabella				

SUAP MURCIA-INFANTE				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MEDICO DE SUAP	9	C	A	24
ATS/DUE SUAP	7	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14
CONDUCTORES SUAP	9	C	D	15

EAP MULA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	5	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	5	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA DE CUPO (APD NO INT.)	2	C	A	
PEDIATRA EAP	3	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	9	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	5	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	2	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	6	C	D	15
CELADOR	1	C	E	14

UPPO-MATRONAS MULA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. Mula				

UNIDAD DE FISIOTERAPIA MULA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
Z.B.S. Mula y Bullas				

U.S.B.D. UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL DE MULA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATOLOGO	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. Mula y Bullas				

SUAP MULA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MEDICO DE SUAP	7	C	A	24
ATS/DUE SUAP	7	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14

EAP MURCIA-SAN ANDRÉS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	12	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA DE CUPO	1	C	A	
PEDIATRA EAP	3	C	A	24
PEDIATRA DE CUPO	1	C	A	
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	12	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	2	C	D	15
AUX. ENFERMERIA DE APOYO (*)	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	4	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17

UPPO-MATRONAS MURCIA-SAN ANDRÉS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Murcia-San Andrés				

U.S.B.D. UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL MURCIA-SAN ANDRÉS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATOLOGO	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. Murcia-San Andrés y Barrio del Carmen				

SUAP MURCIA-SAN ANDRÉS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MEDICO DE SUAP	9	C	A	24
ATS/DUE SUAP	7	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14
CONDUCTORES SUAP	9	C	D	15

EAP MURCIA- NONDUERMAS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	6	C	A	24
MÉDICO DE FAM. DE CUPO (APD NO INTEGR.)	1	C	A	
PEDIATRA EAP	1	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	5	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	2	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	3	C	D	15
CELADOR	1	C	E	14

UPPO-MATRONAS MURCIA-NONDUERMAS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. Murcia-Nonduermas y Campo de Cartagena				

EAP MURCIA - PUENTE TOCINOS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	10	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA DE CUPO	1	C	A	
PEDIATRA EAP	3	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	10	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX. ENFERMERIA APOYO (*)	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	6	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17

UPPO-MATRONAS MURCIA-PUENTE TOCINOS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Puente Tocinos y Alquerías				

UNIDAD DE FISIOTERAPIA MURCIA-PUENTE TOCINOS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
Z.B.S. Beniaján, Monteagudo y Puente Tocinos				

U.S.B.D. UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL MURCIA-PUENTE TOCINOS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATOLOGO	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. Murcia-Puente Tocinos				

EAP MURCIA - SANGONERA LA VERDE				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	5	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	5	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	3	C	D	15
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15

EAP SANTOMERA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	6	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	7	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	3	C	D	15
CELADOR	1	C	E	14

UPPO-MATRONAS SANTOMERA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. Santomera				

SUAP SANTOMERA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MEDICO DE SUAP	7	C	A	24
ATS/DUE SUAP	5	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14
CONDUCTORES SUAP	9	C	D	15

EAP MURCIA- SANTA MARÍA DE GRACIA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	11	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	3	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	11	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	2	C	D	15
AUX. ENFERMERIA APOYO (*)	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	5	C	D	15
CELADOR	1	C	E	14

U.A.M. MURCIA SANTA Mª DE GRACIA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA DE CUPO	1	C	B	
ATS/DUE DE APOYO (*)	1	C	B	21
Z.B.S. Santa María de Gracia				

TRAB. SOCIAL MURCIA-SANTA MARÍA DE GRACIA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
TRABAJADOR SOCIAL	1	C	B	21
Z.B.S. Santa María de Gracia y Santomera				

EAP LAS TORRES DE COTILLAS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	6	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA DE CUPO	1	C	A	
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	8	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	5	C	D	15
CELADOR	1	C	E	14

SUAP TORRES DE COTILLAS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MÉDICO SUAP	1	LD	A	26
MEDICO DE SUAP	4	C	A	24
ATS/DUE SUAP	4	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14

TRAB. SOCIAL LAS TORRES DE COTILLAS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
TRABAJADOR SOCIAL	1	C	B	21
Z.B.S. Archena y Las Torres de Cotillas				

EAP MURCIA-VISTA ALEGRE				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	9	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	12	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	2	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	6	C	D	15

UPPO-MATRONAS MURCIA-VISTA ALEGRE				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA DE CUPO	1	C	B	
Z.B.S. Murcia-Vista Alegre				

UNIDAD DE FISIOTERAPIA MURCIA-VISTA ALEGRE				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
Z.B.S. Cabezo de Torres, Sta. M ^ª . de Gracia y Vista Alegre				

EAP MURCIA-VISTABELLA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	9	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	10	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	2	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	4	C	D	15
CELADOR	1	C	E	14

UPPO-MATRONAS MURCIA-VISTABELLA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Murcia-Vistabella				

EAP. MURCIA- ZARANDONA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	3	C	A	24
PEDIATRA EAP	1	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	2	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	2	C	D	15
CELADOR	1	C	E	14

TRAB. SOCIAL MURCIA-VISTABELLA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
TRABAJADOR SOCIAL	1	C	B	21
Z.B.S. Murcia -Vistabella y Murcia-Infante				

PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA MUJER AREA I				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
AUX. ENFERMERIA	4	C	D	15

PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA MUJER AREA VI				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
AUX. ENFERMERIA	2	C	D	15

NOTA: El facultativo de cada EAP y SUAP que desempeñe el puesto de coordinador médico tendrá asignado el Complemento de destino 26 y resto de conceptos del mismo. El ATS/DUE de cada EAP que desempeñe el puesto de responsable de enfermería tendrá asignado el Complemento de destino 22 y resto de conceptos del mismo. En caso de cese retornarán al puesto de origen.

(*) **PERSONAL DE APOYO DE AREA**

PUESTOS DIRECTIVOS Y DE GESTION

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
DIRECTOR GERENTE DE A.P CAT. 1ª 1	1	LD	A	29
DIRECTOR MEDICO AT.PRIM. CAT. 1ª 1	1	LD	A	28
DIRECTOR GESTION Y SS.GG.AT.PRIMARIA CAT. 1ª 1	1	LD	A/B	27
COORDINADOR MÉDICO DE EQUIPOS	4	LD	A	26
DIRECTOR DE ENFERMERIA CAT. 1ª 1	1	LD	B	26
COORDINADOR DE ENFERMERÍA DE EQUIPOS	2	LD	B	22
FARMACÉUTICO	2	C	A	24
PSICÓLOGO	1	C	A	23
TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA	2	C	A	24
JEFE DE SERVICIO	2	LD	A/B	26
GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMVA.	4	C	A	23
GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNC. ADMVA.	3	C	B	21
GRUPO B-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	C	B	21
JEFE DE SECCION	3	LD	A/B/C	24
JEFE DE GRUPO	9	LD	C/D	19
JEFE DE EQUIPO	3	LD	C/D	17
ADMINISTRATIVO	2	C	C	17
AUX.ADMINISTRATIVO	46	C	D	15
CELADOR GERENCIA	9	C	E	13

TRABAJADOR SOCIAL MURCIA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
TRABAJADOR SOCIAL	1	C	B	21
Z.B.S. Murcia-Centro, Murcia-San Andrés y Campo de Cartagena				

NOTA RESPECTO AL PERSONAL DE ÁREA Y APOYO: Se ha procedido a su ubicación en el lugar de prestación de servicios actual, a los solos efectos de identificación y cómputo.

TOTAL PLANTILLA G.A.P. MURCIA	1.749
--------------------------------------	--------------

COBERTURA MÁXIMA PUESTOS	1.645
---------------------------------	--------------

(Coordinador y responsable enfermería de cada EAP y Coordinador SUAP desempeñados por personal del propio equipo o SUAP).

ANEXO XIV

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARTAGENA

EAP MOLINOS MARFAGONES				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	3	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	3	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	3	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	3	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	4	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17

EAP CARTAGENA CASCC				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	8	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	3	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	8	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	4	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	5	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
CELADOR	1	C	E	14

U.P.P.O. CARTAGENA CASCC				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. Cartagena Casco				

EAP CARTAGENA ESTE				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	9	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	3	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	8	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	LD	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	6	C	D	15
CELADOR	3	C	E	14

U. DE FISIOTERAPIA CARTAGENA ESTE				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	2	C	B	21
AUX.ENFERMERIA DE AREA	2	C	D	15
Z.B.S. Cartagena Este, Cartagena Oeste, Cartagena Casco, Santa Lucía y Molinos Marfagones				

U.P.P.O. CARTAGENA ESTE				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Cartagena Este				

U.S. BUCODENTAL CARTAGENA ESTE				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOLOGOS DE CUPO	2	C	A	
ODONTOLOGO DE AREA	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
AUXILIAR DE ENFERMERIA DE AREA	1	C	D	15
Z.B.S. CT-Este, CT-Oeste, CT-Casco, Santa Lucía y Molinos Marfagones. El Odontólogo de Area también cubre las Zonas de Mar Menor, la Manga y la Unión.				

EAP BARRIO PERAL				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	10	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	3	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	8	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	6	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
CELADOR	1	C	E	14

U.FISIOTERAPIA DE Bº PERAL				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
AUX. ENFERMERIA DE AREA	1	C	D	15
Z.B.S. Bº. Peral, Los Barreros y San Antón				

U.P.P.O. DE Bº PERAL				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Bº. Peral				

U.S.BUCODENTAL Bº PERAL				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOLOGO DE AREA	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. Bº. Peral, Barreros y San Antón				

EAP LOS BARREROS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	4	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	1	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	3	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
AUX.ADMINISTRATIVO	2	C	D	15

EAP LOS DOLORES				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	12	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	2	C	A	24
PEDIATRA EAP	4	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	10	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	2	LD	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	7	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
CELADOR	2	C	E	14

U. FISIOTERAPIA DE LOS DOLORES				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
AUX. ENFERMERIA DE AREA	1	C	D	15
Z.B.S. Los Dolores y Fuente Álamo				

U.P.P.O. DE LOS DOLORES				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Los Dolores				

U.S. BUCODENTAL LOS DOLORES				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOLOGO DE AREA	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. Los Dolores y Pozo Estrecho				

EAP MAR MENOR				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	3	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	3	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	3	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	3	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	3	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17

U.S. BUCODENTAL MAR MENOR				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOLOGO DE CUPO	1	C	A	
AUXILIAR DE ENFERMERIA DE AREA	1	C	D	15
Z.B.S. Mar Menor, La Unión y La Manga				

EAP CARTAGENA OESTE				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	6	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	3	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA DE CUPO	1	C	A	
PEDIATRA DE CUPO	1	C	A	
PEDIATRA EAP	1	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	6	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	3	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	4	C	D	15
JEFE DE GRUPO	1	LD	C/D	19
CELADOR	2	C	E	14

U.P.P.O. CARTAGENA OESTE				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. Cartagena Oeste				

EAP FUENTE ALAMO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	3	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	4	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	4	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	3	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	3	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17

U.P.P.O. DE FTE. ALAMO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Fuente Álamo y Molinos Marfagones				

U.S. BUCODENTAL DE FUENTE ÁLAMO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATÓLOGO	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. Fuente Álamo y Mazarrón				

EAP LA UNION				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	4	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	4	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	6	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	3	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	3	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	D	17
CELADOR	2	C	E	14

SUAP LA UNION				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR SUAP	1	LD	A	26
MEDICO SUAP	4	C	A	24
ATS/DUE SUAP	4	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14

U. FISIOTERAPIA DE LA UNION				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
AUX. DE ENFERMERIA DE AREA	1	C	D	15
Z.B.S. La Unión, Mar Menor y La Manga				

U.P.P.O. LA UNION				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. La Unión y La Manga				

EAP MAZARRON				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	9	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA-ASIST. A DESPLAZADOS	1	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	3	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA CUPO (APD NO INTEGR.)	1	C	A	
PEDIATRA EAP	4	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	8	C	B	21
ATS/DUE ASISTENCIA DESPLAZADOS	1	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	4	LD	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	4	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
CELADOR	1	C	E	14

SUAP MAZARRON				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR SUAP	1	LD	A	26
MEDICO SUAP	7	C	A	24
ATS/DUE SUAP	7	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14

U. FISIOTERAPIA MAZARRON				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
Z.B.S. Mazarrón				

U.P.P.O. DE MAZARRON				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. Mazarrón				

EAP POZO ESTRECHO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	3	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	2	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	3	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	2	C	B	21
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
AUX.ADMINISTRATIVO	2	C	D	15
CELADOR	1	C	E	14

EAP SAN PEDRO DEL PINATAR				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	9	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA-ASIST. A DESPLAZADOS	1	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	3	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	8	C	B	21
ATS/DUE ASISTENCIA DESPLAZADOS	1	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.DE ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	5	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
CELADOR	1	C	E	14

U. FISIOTERAPIA DE SAN PEDRO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
AUX. DE ENFERMERIA DE AREA	1	C	D	15
Z.B.S. San Pedro del Pinatar				

U.P.P.O. DE SAN PEDRO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. San Pedro del Pinatar				

EAP SAN ANTÓN				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	7	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	7	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	4	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
CELADOR	1	C	E	14

U.P.P.O. SAN ANTON				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. San Antón y Los Barreros				

EAP SAN JAVIER				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	8	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA-ASIST. A DESPLAZADOS	1	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	3	C	A	24
PEDIATRA EAP	3	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	9	C	B	21
ATS/DUE ASISTENCIA DESPLAZADOS	1	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	5	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
CELADOR	1	C	E	14

SUAP SAN JAVIER				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR SUAP	1	LD	A	26
MEDICO SUAP	4	C	A	24
ATS/DUE SUAP	4	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14

U. FISIOTERAPIA DE SAN JAVIER				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
AUX. DE ENFERMERIA DE AREA	1	C	D	15
Z.B.S. San Javier y Los Alcázares				

U.P.P.O. DE SAN JAVIER				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. San Javier				

U.S. BUCODENTAL DE SAN JAVIER				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOLOGO DE AREA	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. San Javier y S. Pedro del Pinatar				

EAP SANTA LUCIA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	1	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	3	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	2	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	3	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	2	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17

U.P.P.O. STA LUCÍA-POZO ESTRECHO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Sta. Lucía y Pozo Estrecho				

EAP TORRE PACHECO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	13	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	2	C	A	24
PEDIATRA EAP	4	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	12	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	2	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	7	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
CELADOR	1	C	E	14

SUAP TORRE PACHECO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR SUAP	1	LD	A	26
MEDICO SUAP	4	C	A	24
ATS/DUE SUAP	4	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14

U. FISIOTERAPIA DE TORRE PACHECO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
AUX. ENFERMERIA DE AREA	1	C	D	15
Z.B.S. Torre Pacheco y Pozo Estrecho				

U.P.P.O DE TORRE PACHECO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. Torre Pacheco				

U.S. BUCODENTAL TORRE PACHECO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOLOGO DE AREA	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. Torre Pacheco y Los Alcázares				

EAP LA MANGA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	3	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA-ASIST. A DESPLAZADOS	1	C	A	24
ATS/DUE ASISTENCIA DESPLAZADOS	1	C	B	21
PEDIATRA EAP	1	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	4	C	B	21
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
AUX.ADMINISTRATIVO	2	C	D	15

EAP LOS ALCAZARES				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	6	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	4	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
AUX.ADMINISTRATIVO	1	C	D	15

U.P.P.O. DE LOS ALCÁZARES				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. Los Alcázares y Mar Menor				

EQUIPO SOPORTE ATENCION DOMICILIARIA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MÉDICO ESAD	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	2	C	A	24
ATS/DUE	2	C	A	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15

SUAP CARTAGENA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MEDICO DE SUAP	8	C	A	24
ATS/DUE SUAP	7	C	B	21
CELADOR DE SUAP	4	C	E	14

UNIDAD DE SALUD MENTAL CARTAGENA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
PSICÓLOGO	2	C	A	23
ATS DE APOYO	1	C	B	21
Z.B.S. Toda el Área de Salud				

PUESTOS DIRECTIVOS Y DE GESTION

GERENCIA DE AT. PRIMARIA DE CARTAGENA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
DIRECTOR GERENTE DE AP. CAT. 1ª 2	1	LD	A	29
DIRECTOR MEDICO AT.PRIM. CAT. 1ª 2	1	LD	A	28
DIRECTOR GESTION Y SS.GG.AT.PRIMARIA . CAT. 1ª 2	1	LD	A/B	27
DIRECTOR DE ENFERMERIA . CAT. 1ª 2	1	LD	B	26
COORDINADOR MÉDICO DE EQUIPOS AT.PRIMARIA	3	LD	A	26
JEFE DE SERVICIO	1	LD	A/B	26
JEFE DE SECCION	2	LD	A/B/C	24
JEFE DE GRUPO	5	LD	C/D	19
ANALISTA DE SISTEMAS	1	C	A	23
FARMACEUTICO	1	C	A	24
TECNICO DE SALUD PUBLICA	2	C	A	24
ANALISTA DE APLICACIONES	1	C	B	21
ATS/DUE APOYO	1	C	B	21
GRUPO DE GESTION	1	C	B	21
GRUPO ADMINISTRATIVO	1	C	C	17
CELADOR	3	C	E	13
GRUPO AUX. ADMINISTRATIVO (APOYO)	20	C	D	15

PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA MUJER AREA II				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
AUX. ENFERMERIA	1	C	D	15

OTRO PERSONAL DE AREA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
TRABAJADOR SOCIAL	4	C	B	21
(*) Ver Zonas Básicas de Salud				

- (*) 1. CARTAGENA CASCO/MOLINOS MARF./SAN ANTON/MAZARRON.
2. LA MANGA/LA UNION/SANTA LUCIA/MAR MENOR/CARTAGENA ESTE.
3. CARTAGENA OESTE/FUENTE ALAMO/LOS BARREROS/LOS DOLORES/Bº PERAL.
4. SAN PEDRO/SAN JAVIER/LOS ALCAZARES/POZO ESTRECHO/TORRE PACHECO.

NOTA: El facultativo de cada EAP SUAP y ESAD que desempeñe el puesto de coordinador médico, tendrá asignado el complemento de destino 26 y resto de conceptos del mismo.

El ATS/DUE de cada EAP que desempeñe el puesto de responsable de enfermería, tendrá asignado el Complemento de destino 22 y resto de conceptos del mismo.

En caso de cese retornarán al puesto de origen.

UNIDAD DE SALUD LABORAL CARTAGENA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MEDICO	1	PERSONAL LABORAL FIJO	A	
AUXILIAR SANITARIO	1	PERSONAL LABORAL FIJO	D	
MOZO SANITARIO	1	PERSONAL LABORAL FIJO	E	

NOTA RESPECTO AL PERSONAL DE AREA Y APOYO

Se ha procedido a su ubicación en el lugar de prestación de servicios actual, a los solos efectos de identificación y cómputo.

TOTAL PLANTILLA G.A.P. CARTAGENA	719
---	------------

COBERTURA MÁXIMA PUESTOS	675
---------------------------------	------------

(Coordinador y responsable enfermería de cada EAP y Coordinador SUAP desempeñados por personal del propio equipo o SUAP).

ANEXO XV

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LORCA

EAP LORCA-SAN DIEGO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA EAP	11	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD NO INTEGRADO	1	C	A	
PEDIATRA EAP	3	C	A	24
ATS/DUE EAP	11	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
RESPONSABLE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
JEFE DE EQUIPO NO SANITARIO	1	LD	C/D	17
AUXILIAR DE ENFERMERÍA EAP	1	C	D	15
AUXILIAR DE ENFERMERÍA EAP DE APOYO	1	C	D	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO EAP	5	C	D	15
CELADOR DE EAP	2	C	E	14
PEDIATRA DE ÁREA	1	C	A	24
Z.B.S. Lorca San Diego, Lorca-La Paca y Lorca-Centro				

U.S. BUCODENTAL DE LORCA SAN DIEGO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATÓLOGO	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. Lorca-San Diego y Lorca-La Paca				

UPPO DE LORCA-SAN DIEGO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA DE ÁREA	1	C	B	22
Z.B.S. Lorca-San Diego y Lorca-La Paca				

EAP LORCA CENTRO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA EAP	11	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	5	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD NO INTEGRADO	1	C	A	
PEDIATRA EAP	4	C	A	24
RESPONSABLE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE EAP	12	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	4	C	B	21
JEFE DE EQUIPO NO SANITARIO	1	LD	C/D	17
AUXILIAR DE ENFERMERÍA EAP	2	C	D	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO EAP	8	C	D	15
CELADOR DE EAP	1	C	E	14

U.S. BUCODENTAL DE LORCA CENTRO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATÓLOGO	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. Lorca Centro				

UPPO DE LORCA-CENTRO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA DE ÁREA	2	C	B	22
Z.B.S. Lorca Centro				

U. FISIOTERAPIA DE LORCA CENTRO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA DE ÁREA	1	C	B	21
Z.B.S. Lorca Centro				

EAP LORCA-SUR				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA EAP	9	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD NO INTEGRADO	1	C	A	
PEDIATRA EAP	3	C	A	24
RESPONSABLE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE EAP	8	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	2	C	B	21
JEFE DE EQUIPO NO SANITARIO	1	LD	C/D	17
AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE APOYO	1	C	D	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO EAP	4	C	D	15
CELADOR DE EAP	1	C	E	14

UPPO DE LORCA-SUR				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA DE ÁREA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. Lorca Sur				

U. FISIOTERAPIA DE LORCA-SUR				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA DE ÁREA	1	C	B	21
Z.B.S. Lorca Sur				

U.S. BUCODENTAL DE LORCA SUR				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATÓLOGO	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. Lorca Sur y Puerto Lumbreras				

EAP LORCA LA PACA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA EAP	1	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	2	C	A	24
RESPONSABLE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE EAP	2	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO EAP	2	C	D	15

SUAP LORCA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE SUAP	8	C	A	24
ATS/DUE SUAP	6	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14

EAP ÁGUILAS SUR				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA EAP	5	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	2	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE EAP	6	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
ATS/DUE ANTIGUO SISTEMA	1	C	B	21
AUXILIAR DE ENFERMERÍA EAP	1	C	D	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO EAP	4	C	D	15
CELADOR DE EAP	1	C	E	14

EAP AGUILAS NORTE				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA EAP	8	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
PEDIATRA EAP	3	C	A	24
RESPONSABLE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE EAP	8	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
ATS/DUE DE APOYO	1	C	B	21
JEFE DE EQUIPO NO SANITARIO	1	LD	C/D	17
AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE EAP	1	C	D	15
AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE APOYO	1	C	D	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO EAP	5	C	D	15
CELADOR DE EAP	2	C	E	14

U. S. BUCODENTAL DE AGUILAS NORTE				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATÓLOGO	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. Águilas Norte y Sur				

UPPO DE AGUILAS NORTE				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. Águilas Norte y Sur				

U. FISIOTERAPIA DE AGUILAS NORTE				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA DE ÁREA	1	C	B	21
Z.B.S. Águilas Norte y Sur				

U. SALUD MENTAL DE AGUILAS NORTE				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
PSICÓLOGO	1	C	A	23
Z.B.S. Águilas Norte y Sur				

SUAP ÁGUILAS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE SUAP	5	C	A	24
ATS/DUE SUAP	5	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14

EAP PUERTO LUMBRERAS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA EAP	5	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	3	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE EAP	6	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	2	C	B	21
AUXILIAR ENFERMERIA EAP	1	C	D	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO EAP	3	C	D	15
CELADOR EAP	2	C	E	14

UPPO DE PUERTO LUMBRERAS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA Z.B.S. Puerto Lumbreras	1	C	B	22

U. FISIOTERAPIA DE PUERTO LUMBRERAS				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA DE ÁREA Z.B.S. Puerto Lumbreras	1	C	B	21

EAP DE TOTANA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA EAP	11	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	3	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD NO INTEGRADO	1	C	A	
PEDIATRA EAP	4	C	A	24
RESPONSABLE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE EAP	11	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	3	C	B	21
TRABAJADOR SOCIAL	1	C	B	21
JEFE DE EQUIPO NO SANITARIO	1	LD	C/D	17
AUXILIAR ENFERMERIA EAP	2	C	D	15
AUXILIAR ENFERMERIA DE APOYO	1	C	D	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO EAP	5	C	D	15
CELADOR EAP	2	C	E	14

UPPO DE TOTANA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA APD INTEGRADA Z.B.S. Totana	1	C	B	22

U. FISIOTERAPIA DE TOTANA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
FISIOTERAPEUTA Z.B.S. Totana	1	C	B	21

U.S. BUCODENTAL DE TOTANA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ODONTOESTOMATÓLOGO Z.B.S. Totana	1	C	A	24

SUAP TOTANA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE SUAP	4	C	A	24
ATS/DUE SUAP	5	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14

NOTA: El facultativo de cada EAP Y SUAP que desempeñe el puesto de coordinador médico tendrá asignado el Complemento de destino 26 y resto de conceptos del mismo.

El ATS/DUE de cada EAP que desempeñe el puesto de responsable de enfermería tendrá asignado el Complemento de destino 22 y resto de conceptos del mismo.

En caso de cese retornarán al puesto de origen.

PUESTOS DIRECTIVOS Y DE GESTION

GERENCIA DE AT. PRIMARIA DE LORCA				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
DIRECTOR GERENTE DE A.P. CAT. 1ª 2	1	LD	A	29
DIRECTOR MÉDICO DE A.P. CAT. 1ª 2	1	LD	A	28
DIRECTOR GESTIÓN Y SS.GG. A.P.CAT. 1ª 2	1	LD	A/B	27
DIRECTOR ENFERMERÍA A.P. CAT. 1ª 2	1	LD	B	26
COORDINADOR MÉDICO DE EQUIPOS AT.	2	LD	A	26
JEFE SECCIÓN	2	LD	A/B/C	24
FARMACEUTICO	1	C	A	24
GRUPO GESTIÓN	2	C	B	21
ADMINISTRATIVO	2	C	C	17
TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	2	C	C	17
JEFE GRUPO	3	LD	C/D	19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	C	D	15
JEFE EQUIPO NO SANITARIO	1	LD	C/D	17
CELADOR (ALMACÉN)	3	C	E	13

NOTA RESPECTO AL PERSONAL DE ÁREA Y DE APOYO: Se ha procedido a su ubicación en el lugar de prestación de servicios actual a los sólo efectos de identificación y cómputo.

TOTAL PLANTILLA G.A.P. LORCA	376
-------------------------------------	------------

COBERTURA MÁXIMA PUESTOS	357
---------------------------------	------------

(Coordinador y Responsable enfermería de cada EAP y Coordinador SUAP desempeñados por personal del propio equipo o SUAP).

ANEXO XVI

GERENCIA DEL 061

PERSONAL DIRECTIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
DIRECTOR GERENTE CAT. 2ª	1	LD	A	29
DIRECTOR MÉDICO CAT. 2ª	1	LD	A	28
DIRECTOR GEST.Y SERV.GRALES. CAT. 2ª	1	LD	B	27
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	3			

PERSONAL FACULTATIVO				
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	TOTALES	COOR. EQ	COOR. MED.	F.E.A
		N / P	N / P	C
		26	26	24
COORDINADOR EQUIPOS DE AT.PRIMARIA	1	1		
COORDINADOR DE U.M.E. Y C.C.U.	12		12	
MÉDICO DE EMERGENCIAS (U.M.E. Y C.C.U.)	72			72
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	85	1	12	72

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
A.T.S./D.U.E. DE EMERGENCIAS (U.M.E. Y C.C.U.)	62	C	B	21
TOTAL PERSONAL SANITARIO	62			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
JEFE DE SERVICIO RÉGIMEN JURÍDICO	1	LD	A	26
GRUPO GESTIÓN FUNCIÓN ADVA-INFORMÁTICA	1	C	B	21
JEFE DE GRUPO	1	LD	C/D	19
JEFE DE EQUIPO	5	LD	C/D	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	C	D	15
CONDUCTOR VEHÍCULO ESPECIAL	26	C	D	15
LOCUTOR	4	C	D	15
TELEFONISTA	11	C	D	15
CONDUCTOR ENCARGADO PARQUE MÓVIL	1	LD	D	15
CELADOR	11	C	E	14
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	70			

TOTAL GERENCIA DEL 061	220
-------------------------------	------------

COBERTURA MÁXIMA PUESTOS	208
---------------------------------	------------

Nota: Los médicos de UME y CCU que desempeñen un puesto de coordinador (de UME y CCU), pasarán a percibir el complemento de destino y resto de conceptos correspondientes al mismo. En caso de cese retornarán al puesto de origen. Mientras se desempeñe el puesto de coordinador no será objeto de cobertura el de origen.

ANEXO XVII
GERENCIA ÚNICA DEL ÁREA V-ALTIPLANO

PLANTILLA ATENCIÓN ESPECIALIZADA G. U. ÁREA V.- HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"

PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTIÓN				
PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
DIRECTOR GERENTE ÁREA V	1	LD	A	29
DIRECTOR MÉDICO ÁREA V	1	LD	A	28
DIRECTOR GESTIÓN Y SS.GG. ÁREA V	1	LD	A/B	27
DIRECTOR ENFERMERÍA ÁREA V	1	LD	B	26
SUBDIRECTOR MÉDICO ÁREA V	1	LD	A	27
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	5			

PERSONAL FACULTATIVO							
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	TOTALES	J.SERVICIO		J.SECCION		F.E.A	CUPO
		C / O	N / P	C / O	N / P	C	
		28	28	26	26	24	
					LD		
JEFE DE UNIDAD DE ADMISIÓN	1				1		
ALERGOLOGÍA	1					1	
ANÁLISIS CLÍNICOS	3				1	2	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	2				1	1	
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	6				1	5	
APARATO DIGESTIVO	2					2	
CARDIOLOGÍA	2					1	1
CIRUGÍA GENERAL Y APARATA DIGESTIVO	7	1			1	5	
DERMATOLOGÍA MED. QUIRURGICA Y VENEREA	1						1
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	1					1	
FARMACIA HOSPITALARIA	1					1	
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	2			1		1	
MEDICINA INTENSIVA	1			1			
MEDICINA INTERNA	5		1		1	3	
NEUROLOGÍA	1					1	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5	1				4	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA-PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A L A MUJER.AREA V	1					1	
OFTALMOLOGÍA	4					3	1
OTORRINOLARINGOLOGÍA	2					2	
PEDIATRÍA	5	1		1		3	
RADIODIAGNÓSTICO	4				1	3	
REHABILITACIÓN	2					2	
					LD		
JEFE DE UNIDAD DE URGENCIAS	1				1		
URGENCIA HOSPITALARIA	7					7	
TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORTOPEDICA	6			1		5	
UROLOGÍA	2			1		1	
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	75	3	1	5	8	55	3

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
SUPERVISOR ÁREA FUNCIONAL	3	LD	B	23
SUPERVISOR UNIDAD	14	LD	B	22
A.T.S./D.U.E.	100	C	B	21
FISIOTERAPEUTA	4	C	B	21
MATRONA	5	C	B	22
T.E. LABORATORIO	9	C	C	17
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	4	C	C	17
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	C	C	17
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	73	C	D	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	214			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
JEFE DE SERVICIO NO SANITARIO	1	LD	A/B	26
JEFE DE SECCIÓN	4	LD	A/B/C	24
JEFE DE GRUPO	4	LD	C/D	19
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO	1	LD	D/E	18
GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN	2	C	B	21
INGENIERO TÉCNICO	1	C	B	21
TRABAJADOR SOCIAL	1	C	B	21
GRUPO ADMINISTRATIVO	4	C	C	17
JEFE DE TALLER	1	LD	C	17
CONDUCTOR DE INSTALACIONES	5	LD	D	15
COCINERO	3	C	C	17
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	31	C	D	15
GOBERNANTA	2	C	D	18
TELEFONISTA	3	C	D	15
ALBAÑIL	1	C	D	15
CALEFACTOR	6	C	D	15
CARPINTERO	1	C	D	15
COSTURERA	1	C	D	15
ELECTRICISTA	5	C	D	15
FONTANERO	1	C	D	15
MECÁNICO	1	C	D	15
PINTOR	1	C	D	15
CELADOR	32	C	E	14/13
LAVANDERA	3	C	E	13
PLANCHADORA	3	C	E	13
PINCHE	13	C	E	13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	131			
TOTAL ESPECIALIZADA G.U. ALTIPLANO	425			

PLANTILLA ATENCIÓN PRIMARIA G. U. ÁREA V				
EAP DE JUMILLA				
PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO	F. PROV.	GRUPO	C.D.
COORDINADOR MÉDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	7	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	1	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA DE CUPO (APD NO INTEGR.)	3	C	A	
PEDIATRA EAP	3	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	12	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	2	C	B	21
AUX.ADMINISTRATIVO	5	C	D	15
AUX.ENFERMERIA	3	C	D	15
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C/D	17
CELADOR	1	C	E	14
LIMPIADORA	1	C	E	13
UPPO-MATRONAS JUMILLA				
PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO	F. PROV.	GRUPO	C.D.
MATRONA	1	C	B	22
Z.B.S. Jumilla				
UNIDAD DE FISIOTERAPIA JUMILLA				
PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO	F. PROV.	GRUPO	C.D.
FISIOTERAPEUTA	1	C	B	21
Z.B.S. Jumilla, Yecla Este y Yecla Oeste				
UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL JUMILLA				
PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO	F. PROV.	GRUPO	C.D.
ODONTOESTOMATÓLOGO	1	C	A	24
HIGIENISTA DENTAL	1	C	C	17
Z.B.S. Jumilla, Yecla Este y Yecla Oeste				
S.U.A.P. JUMILLA				
PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO	F. PROV.	GRUPO	C.D.
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MEDICO DE SUAP	7	C	A	24
ATS/DUE SUAP	7	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14
EAP YECLA ESTE				
PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO	F. PROV.	GRUPO	C.D.
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	6	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	2	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA DE CUPO	1	C	A	
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	8	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
ATS/DUE DE CUPO	1	C	B	
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	4	C	D	15
CELADOR	1	C	E	14

UPPO-MATRONAS YECLA ESTE				
PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO	F. PROV.	GRUPO	C.D.
MATRONA APD INTEGRADA	1	C	B	22
Z.B.S. Yecla Este y Yecla Oeste				

TRABAJADOR SOCIAL YECLA ESTE				
PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO	F. PROV.	GRUPO	C.D.
TRABAJADOR SOCIAL	1	C	B	21
Z.B.S. Yecla Este y Yecla Oeste				

S.U.A.P. YECLA				
PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO	F. PROV.	GRUPO	C.D.
COORDINADOR MEDICO SUAP	1	LD	A	26
MEDICO DE SUAP	4	C	A	24
ATS/DUE SUAP	4	C	B	21
CELADOR SUAP	4	C	E	14

EAP YECLA OESTE				
PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO	F. PROV.	GRUPO	C.D.
COORDINADOR MEDICO EAP	1	LD	A	26
MÉDICO DE FAMILIA	5	C	A	24
MÉDICO DE FAMILIA APD INTEGRADO	2	C	A	24
PEDIATRA EAP	2	C	A	24
RESPONSABLE DE ENFERMERIA EAP	1	LD	B	22
ATS/DUE	7	C	B	21
ATS/DUE APD INTEGRADO	1	C	B	21
AUX.ENFERMERIA	1	C	D	15
AUX.ADMINISTRATIVO	2	C	D	15
CELADOR	1	C	E	14

PLAN INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA MUJER ÁREA V				
PUESTOS DE TRABAJO	NUMERO	F. PROV.	GRUPO	C.D.
AUX. ENFERMERIA	1	C	D	15

NOTA: El facultativo de cada EAP y SUAP que desempeñe el puesto de coordinador médico tendrá asignado el Complemento de destino 26 y resto de conceptos del mismo.

El ATS/DUE de cada EAP que desempeñe el puesto de responsable de enfermería tendrá asignado el Complemento de destino 22 y resto de conceptos del mismo.

En caso de cese retornarán al puesto de origen

TOTAL PRIMARIA G.U. ÁREA V	132
-----------------------------------	------------

COBERTURA MÁXIMA PUESTOS PRIMARIA	124
--	------------

TOTAL G.U. ÁREA V-ALTIPLANO	549
(ESPECIALIZADA Y PUESTOS PRIMARIA)	

(Coordinador y Responsable enfermería de cada EAP y Coordinador SUAP desempeñados por personal del propio equipo o SUAP).

ANEXO XVIII

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL	JORNADA
SUB.GRAL. ASEGURAMIENTO Y PRESTACIONES	1	LD	A	30	ESPECIAL
SUB.GRAL. ASISTENCIA ESPECIALIZADA	1	LD	A	30	ESPECIAL
SUB.GRAL. ASISTENCIA PRIM. Y URGENCIAS Y EMERG. SANIT.	1	LD	A	30	ESPECIAL
SUB.GRAL. ASUNTOS ECONÓMICOS	1	LD	A	30	ESPECIAL
SUB.GRAL. RECURSOS HUMANOS	1	LD	A	30	ESPECIAL
SUB.GRAL. SALUD MENTAL Y ASIST. PSIQUIÁTRICA	1	LD	A	30	ESPECIAL
SUB.GRAL. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1	LD	A	30	ESPECIAL
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	1	LD	A	30	ESPECIAL
MÉDICO DE DROGODEPENDENCIAS	2	C	A	24	EXCL./NORMAL
JEFE DE SERVICIO	21	LD	A	28/26	ESPECIAL
JEFE U. JURIDICA DE ESTUDIOS E INFORMACION	1	LD	A	28	ESPECIAL
JEFE DE SECCIÓN P. FACULTATIVO PSIQUIATRÍA DE ADULTOS	1	LD	A	26	ESPECIAL
JEFE DE SECCIÓN	38	LD	A/B/C	25/24/22	ESPECIAL
JEFE DE NEGOCIADO	22	LD	C	20	ORDIN./ESPECIAL
JEFE DE GRUPO	1	LD	C/D	19	ESPECIAL
ASESOR FACULTATIVO	1	C	A	28	ESPECIAL
ASESOR GESTIÓN ECONÓMICA	1	C	A	26	ESPECIAL
ASESOR MATERIA FARMACIA	1	C	A	26	ESPECIAL
ASESOR SERVICIO JURÍDICO	4	C	A	26	ESPECIAL
ASESOR APOYO JURIDICO	5	C	A	24	ESPECIAL
TÉCNICO RESPONSABLE	14	C	A	26	ESPECIAL
TECNICO DE GESTIÓN	5	C	A	24	ESPECIAL
INGENIERO SUP/ARQUITECTO TÉCNICO	1	C	A	23	ORDINARIA
GRUPO TÉCNICO (Lic. en Derecho/economista)	2	C	A	23	ORDINARIA
TECNICO SUPERIOR	1	C	A	22	ORDINARIA
ANALISTA APLICACIONES	10	C	B	21/20	ORDIN./ESPECIAL
TÉCNICO DE GESTIÓN	10	C	B	21/20	ORDIN./ESPECIAL
TÉCNICO DE PREVENCIÓN	2	C	B	21/20	ORDINARIA
TÉCNICO DE APOYO ASISTENCIA ESPECIALIZADA	1	C	B	22	ESPECIAL
GRUPO GESTIÓN DE LA F. ADMIN.	1	C	B	21	ORDINARIA
DELINEANTE	1	C	C	16	ORDINARIA
SECRETARIO/A GERENTE SMS	1	C	C	17	ESPECIAL
SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	3	C	C	17	ESPECIAL
ADMINISTRATIVO	10	C	C	17/16	ORDINARIA
ESPECIALISTA INFORMÁTICA	9	C	C	17/16	ORDINARIA
AUXILIAR COORDINADOR	20	C	D	18	ORDIN./ESPECIAL
AUXILIAR ESPECIALISTA	24	C	D	17	ORDIN./ESPECIAL
AUX. SECRETARIA DIRECTOR GERENTE	1	C	D	16	ESPECIAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	47	C	D	15/14	ORDINARIA
GESTOR SISTEMAS INFORMATICOS	1	C	D	18	ESPECIAL
ORDENANZA	9	C	E	13/12	ORDINARIA
SUBALTERNO	2	C	E	12	ORDINARIA
AYUDANTE DE SERVICIOS	1	C	E	12	ORDINARIA
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	282				

TOTAL DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
--

282

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

4845 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa M.^a del Rosell (Cartagena)
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- Número de expedientes: CA. 3/06.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: CA. 3/06: Explotación del servicio de venta de prensa.
- Número de unidades a entregar:
- División por lotes y número: No hay división por lotes.
- Lugar de realización del servicio: Hospital Santa M.^a del Rosell. Paseo Alfonso XIII, 61, 30203 Cartagena.
- Duración del contrato: 4 años a partir de la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El adjudicatario deberá abonar al Hospital un canon anual por la explotación del servicio, que en ningún caso será inferior a mil doscientos euros anuales. (1.200 euros/año).

5.- Garantías.

Provisional: 0 euros.

Definitiva: Importe equivalente a tres mensualidades del canon de explotación por el que resulte adjudicado el contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell.- Servicio de Suministros

- Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.
- Localidad y código postal: 30203 Cartagena.
- Teléfono: 968/50 14 08
- Telefax: 968/12 44 21
- Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: No se exige.
- Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: 7 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General del Hospital Santa M.^a del Rosell.
 - Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1.^a Planta.
 - Localidad y código postal: 30203 Cartagena.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.
- Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

- Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell. Servicio de Suministros, Sala de Juntas.
- Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.
- Localidad: Cartagena.
- Fecha: Décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Hora: 9,30 horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 30 de marzo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

4640 Expediente de dominio. Inmatriculación 488/2005.

N.I.G.: 30015 1 0203352/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 488/2005.

Sobre otras materias.

De doña Resurrección de Maya Espín.

Procurador Sr. José Giménez Ruiz.

Ministerio Fiscal.

Don Juan José Oliver Barnés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 488/2005 a instancia de Resurrección de Maya Espín, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«En término municipal de Cehegín, partido del Ribazo pago y sitio de la Torre un trozo de tierra de riego de la acequia del Sangrador, dividido en siete bancales en blanco, antes con olivos, tiene de superficie veintidós áreas, sesenta y tres centiáreas equivalentes al marco de tres mil varas, a un fanega, tres cuartillos y cuarenta y una varas. Linda: Este: Agustín Hidalgo, antes José Bejar Ciller; Sur, Sangrador de la Torre; Oeste, Amancio Marín Ruiz, mediando servidumbre de riego; y Norte, el camino del Ribazo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Agustín Hidalgo, antes José Bejar Ciller; don Amancio Marín Ruiz o sus causahabientes, como colindantes según descripción originaria; y al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, don Santos Picón García, Ayuntamiento de Cehegín y Francisco Fernández Correas como titulares actuales de los predios colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 13 de marzo de 2006.—
El Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

4641 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 496/2005.

Sobre otras materias.

De don Juan Pérez Fernández, Maravillas Durán Ortega.

Procurador/a Sr/a José Giménez Ruiz, José Giménez Ruiz.

Ministerio Fiscal.

Don Juan José Oliver Barnez Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 496/2005 a instancia de Juan Pérez Fernández, Maravillas Durán Ortega expediente de dominio de la siguiente finca:

Rústica: En Cehegín, partido y riego del Escobar, sitio o paraje del Sardinero, un trozo de tierra olivar regadío, que mide de superficie, cuarenta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Miguel de Maya Fernández y Blas Ortega; Sur, Ayuntamiento de Cehegín y Diego Pérez Fernández; Este, Asensio García Caballero y Ayuntamiento de Cehegín; y Oeste, Miguel de Maya Fernández, Miguel de Maya Abril, Pedro Antonio Fernández Durán y Ayuntamiento de Cehegín.

Inscrita bajo el número de finca registral 409, tomo 1666, libro 408 de Cehegín, folio 191, inscripción 11.^a

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Juan Pérez Fernández y Maravillas Durán Ortega como titulares registrales y como personas a cuyo nombre están catastrados, a doña María Jesús Torres Martínez, don Andrés Peñalver Ruiz, doña Quiteria García Fernández y don Miguel de Maya Fernández, como dueños actuales de la/s finca/s colindantes a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 14 de marzo de 2006.—
El Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

4794 Procedimiento expediente de dominio. Reanudación del Tracto 216/2005.

40310.

N.I.G.: 30022 1 0101162/2005.

Sobre otras materias.

De don Antonio Pagán Bernal, María López Toral.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Contra don Celestino Mira Rico, Ana María Rico Astor, José Pérez Albert.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Doña Nuria García-Fuentes Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del Tracto 216/2005 a instancia de Antonio Pagán bernal, María López Toral expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«Bodega, que es resto de la finca principal que se reserva el vendedor, dentro de la cual existe una prensa de hierro para la elaboración del vino, que mide una superficie de 156,80 metros cuadrados después de la segregación, y que linda: Saliente, José Pérez, hoy Antonio Pagán Bernal; Mediodía, solar de Carmen Mira Verdú; Poniente, calle y finca de José Pérez Pastor; y Norte, camino».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 764, libro 347, de Jumilla, folio 159, finca 24830, inscrita a nombre de don Celestino Mira Rico, y esposa Ana M.^a Rico Pastor, y es resto de finca matriz después de una segregación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Antonio Pagán Bernal, María López Toral para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla, a 24 de marzo de 2006.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Dos de Lorca

4768 Procedimiento expediente de dominio. Reanudación del Tracto 432/2005.

Sobre otras materias.

De don Tomás Gómez Periago, Cristóbal Gómez Periago.

Procurador Sr. Diego Miñarro Lidón, Diego Miñarro Lidón.

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 432/2005 a instancia de Tomás Gómez Periago, Cristóbal Gómez Periago, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca Registral n.º 2728, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca al Tomo 57, folio 35 sita en la Parroquia de San Cristóbal de Lorca, calle Cañada de Abellaneda n.º 13-15.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a 1 de marzo de 2006.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Totana

4622 Procedimiento ordinario 234/2005.

N.I.G.: 30039 1 0100218/2006

Procedimiento: Procedimiento ordinario 234/2005

Sobre: Otras materias

De: José Cánovas Martínez, Ana María Perellón López.

Procurador: Joaquín Rubio Luján.

Contra: Herencia yacente Ramón y Francisco López Redondo, M.^a Josefa Redondo Muñoz, comunidades de herederos de aquéllos.

Procurador: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

La Juez/Magistrado-Juez Sra. Beatriz Palazón Ballesteros.

En Totana a veinte de enero de dos mil seis.

Dada cuenta

Antecedentes de hecho

Primero.- Por el Procurador Sr. Joaquín Rubio Luján, actuando en nombre y representación de José Cánovas Martínez y Ana María Perellón López, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte/s demandada/s a herencia yacente de Ramón y Francisco López Redondo, M.^a Josefa Redondo Muñoz, y Comunidades De Herederos de aquéllos

Segundo.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 94.162 euros.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía de la demanda en 94.162, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.

Tercero.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva

1.- Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sr. Joaquín Rubio Luján, en nombre y representación de José Cánovas Martínez y Ana Marta Perellón López, frente a herencia yacente de don Ramón y don Francisco López Redondo, M.^a Josefa Redondo Muñoz y comunidades de herederos de aquéllos, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LECn).

Respecto al primer otrosí, se fija la cuantía de la demanda en 94.162 euros.

Respecto al segundo, cuarto y sexto otrosí no es el momento de proponer prueba; sin perjuicio de que pueda reiterar su petición en el momento procesal oportuno legalmente previsto.

Respecto al tercer otrosí, se acuerda emplazar a los demanda mediante edictos, que se publicarán en el BORM, en el diario regional La Opinión, en el último domicilio conocido de los causantes sito en Totana, c/ Antonio Garrigues n.º 8 y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Respecto al quinto otrosí no ha lugar a lo interesado porque no cumple la finalidad de las medidas cautelares, pues en este proceso no existe ningún peligro o riesgo de que la sentencia estimatoria que pudiera dictarse no pudiera llevarse a término por la falta de anotación preventiva de la demanda, pues no existe ningún riesgo de venta o transmisión.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

(siguen firmas)

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a la herencia yacente de don Ramón y don Francisco López Redondo, M.^a Josefa Redondo Muñoz y Comunidades de Herederos de aquéllos a fin de contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Totana a veinte de enero de dos mil seis.—
El/la Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

4789 Información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable.

Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril de Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Bodega con emplazamiento en paraje «Las Trenzas» promovido por Bodegas Begastrí, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.R.M., para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 13 de marzo de 2006.—El Alcalde, P.O. (R.A. n.º 607/2003), el Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios y Patrimonio, Gregorio Morales Hernández.

Jumilla

4792 Bases reguladoras del concurso para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, como funcionarios de carrera, de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Bases reguladoras del concurso para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, como funcionarios de carrera, de cuatro plazas de chófer, una plaza de Electricista, dos plazas de Sepulturero, dos plazas de Fontanero, una plaza de Carpintero, una plaza de Pintor y cinco plazas de Jardinero, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo.

Ayuntamiento de Jumilla, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión como Funcionarios de Carrera, mediante Concurso, por el procedimiento de Promoción Interna, de las plazas que se relacionan a continuación, todas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla,

dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, con la denominación y clasificación siguientes:

- Grupo D (artículo 25 de la Ley 30/1984)
- Nivel: 13.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal de Oficios.
- Denominación: Chofer.
- Número de Plazas: Cuatro

- Grupo D (artículo 25 de la Ley 30/1984)
- Nivel: 13.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal de Oficios.
- Denominación: Electricista.
- Número de Plazas: Una

- Grupo D (artículo 25 de la Ley 30/1984)
- Nivel: 13.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal de Oficios.
- Denominación: Sepulturero
- Número de Plazas: Dos

- Grupo D (artículo 25 de la Ley 30/1984)
- Nivel: 13.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal de Oficios.
- Denominación: Fontanero
- Número de Plazas: Dos

- Grupo D (artículo 25 de la Ley 30/1984)
- Nivel: 13.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal de Oficios.
- Denominación: Carpintero
- Número de Plazas: Una

- Grupo D (artículo 25 de la Ley 30/1984)
- Nivel: 13.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal de Oficios.
- Denominación: Pintor
- Número de Plazas: Una

- Grupo D (artículo 25 de la Ley 30/1984)
- Nivel: 13.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal de Oficios.
- Denominación: Jardínero
- Número de Plazas: Cinco

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria y Bases se publicarán íntegras en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y una extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El resto de trámites se publicará en el tablón de anuncios de Personal del Ayuntamiento de Jumilla, a excepción de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha, hora y lugar de inicio del proceso selectivo que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria será necesario:

- Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de Jumilla y pertenecer a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios con una antigüedad mínima de dos años.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional o equivalente, o una antigüedad mínima de 10 años en la Escala del Grupo E.

Además para las cuatro plazas de chofer estar en posesión del carné de conducir tipo B.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado la cantidad de 10,00 €, en concepto de derechos de concurso en la

CAIXA cuenta número 2100- 2778- 23- 0200008672. A la instancia se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, que se expondrá en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación de diez días hábiles que se concede a efectos de reclamaciones y el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Sexta. Tribunal.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.
 - El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales o funcionario en quien delegue.
 - Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.
 - Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal.

Cada uno de los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación y Secciones Sindicales, podrán nombrar Observadores, titular y suplente, comunicándolo al Secretario.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Orden de la Consejería de Economía, de 29 de febrero de 2000, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Valoración de Méritos.**A) Baremo de méritos**

Los méritos alegados, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en la Administración, valorándose a razón de 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por haber consolidado un grado personal igual o superior al de la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con la plaza objeto de concurso hasta un máximo de 4 puntos.

4. Otros cursos relacionados con funciones propias de la Administración, hasta un máximo de 1,50 puntos.

5. Por otras titulaciones:

- Por bachiller superior, FP segundo grado o equivalente 0,20 puntos.

- Por titulación universitaria media: 0,30 puntos.

- Por titulación universitaria superior: 0,50 puntos.

Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.20 puntos por cada 30 horas. Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0.10 puntos cada uno.

B) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, o por el servicio correspondiente cuando se trate de otras administraciones públicas.

- El grado personal, mediante certificación expedida por Secretaría General.

- Los cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo público o privado que lo ha impartido o competente para su expedición.

- Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

La resolución del Concurso se realizará en el plazo máximo de dos meses desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramientos.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por orden de puntuación la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.- Recursos.

Frente a la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes indicado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo, frente a los actos emanados del Tribunal de la Oposición, que impidan la continuación del procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto.

Bases reguladoras del concurso para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, como funcionarios de carrera, de dos plazas de Notificador-Citador, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión como Funcionarios de Carrera, mediante Concurso, por el procedimiento de Promoción Interna, de dos plazas de notificador-citador vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, con la denominación y clasificación siguientes:

- Grupo D (artículo 25 de la Ley 30/1984)
- Nivel: 13.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Subalterna.
- Denominación: Notificador- citador.
- Número de Plazas: Dos.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria y Bases se publicarán íntegras en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y una extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El resto de trámites se publicará en el tablón de anuncios de Personal del Ayuntamiento de Jumilla, a excepción de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha, hora y lugar de inicio del proceso selectivo que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria será necesario:

- Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de Jumilla y pertenecer a la escala de Administración General, subescala de Subalternos, con una antigüedad mínima de dos años.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional o equivalente, o una antigüedad mínima de 10 años en la Escala del Grupo E.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado la cantidad de 10,00 €, en concepto de derechos de concurso en la CAIXA cuenta número 2100- 2778- 23- 0200008672. A la instancia se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, que se expondrá en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación de diez días hábiles que se concede a efectos de reclamaciones y el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

Sexta. Tribunal.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales o funcionario en quien delegue.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal.

Cada uno de los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación y Secciones Sindicales, podrán nombrar Observadores, titular y suplente, comunicándolo al Secretario.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Orden de la Consejería de Economía, de 29 de febrero de 2000, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Valoración de Méritos

A) Baremo de méritos

Los méritos alegados, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en la Administración, valorándose a razón de 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por haber consolidado un grado personal igual o superior al de la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con la plaza objeto de concurso hasta un máximo de 4 puntos.

4. Otros cursos relacionados con funciones propias de la Administración, hasta un máximo de 1,50 puntos.

5. Por otras titulaciones:

- Por bachiller superior, FP segundo grado o equivalente 0,20 puntos.

- Por titulación universitaria media: 0,30 puntos.

- Por titulación universitaria superior: 0,50 puntos.

Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.20 puntos por cada 30 horas. Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0.10 puntos cada uno.

B) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, o por el servicio correspondiente cuando se trate de otras administraciones públicas.

- El grado personal, mediante certificación expedida por Secretaría General.

- Los cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo público o privado que lo ha impartido o competente para su expedición.

- Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

La resolución del Concurso se realizará en el plazo máximo de dos meses desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramientos.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por orden de puntuación la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.- Recursos.

Frente a la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes indicado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo, frente a los actos emanados del Tribunal de la Oposición, que impidan la continuación del procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto.

Bases reguladoras del concurso para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, como funcionarios de carrera, de una plaza de Coordinador Monitor Deportivo y una plaza de Animador de la Casa de la Juventud, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, correspondientes a la oferta de empleo público de 2005.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión como Funcionario de Carrera, mediante Concurso por el procedimiento de Promoción Interna, de una plaza de Coordinador Deportivo y de una plaza de Animador de la Casa de la Juventud vacantes en la plantilla del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C; con la denominación y clasificación siguientes:

- Grupo C (artículo 25 de la Ley 30/ 1984)
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Cometidos Especiales.
- Denominación: Coordinador Monitor Deportivo.
- Número de Plazas: Una

- Grupo C (artículo 25 de la Ley 30/ 1984)
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Cometidos Especiales.
- Denominación: Animador de la Casa de la Juventud.
- Número de Plazas: Una

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria y Bases se publicarán íntegras en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y una extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El resto de trámites se publicará en el tablón de anuncios de Personal del Ayuntamiento de Jumilla, a excepción de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha, hora y lugar de inicio del proceso selectivo que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria será necesario:

- Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de Jumilla y pertenecer a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, con una antigüedad mínima de dos años.
- Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional 2.º o equivalente, o una antigüedad mínima de 10 años en la Escala del Grupo D.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para

la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado la cantidad de 10,00 €, en concepto de derechos de concurso en la CAIXA cuenta n.º 2100- 2778- 23- 0200008672. A la instancia se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, que se expondrá en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación de 10 días hábiles que se concede a efectos de reclamaciones y el lugar y fecha de celebración del concurso, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

Sexta. Tribunal.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.
 - El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales o funcionario en quien delegue.
 - Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.
 - Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Cada uno de los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación y Secciones Sindicales de este Ayuntamiento podrá nombrar un Observadores, titular y suplente, comunicándolo al Secretario.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Orden de la Consejería de Economía, de 29 de febrero

de 2000, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Valoración de Méritos

A) Baremo de méritos

Los méritos alegados, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados en la Administración Pública, a razón de 0,25 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por haber consolidado un grado personal igual o superior al de la plaza convocada, 3 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con la plaza objeto de concurso, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:

3.1.- Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, de menos de 11 horas, 0,10 puntos.

3.2.- Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, de hasta 11 a 15 horas, 0,15 puntos.

3.3.- Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, de 16 a 30 horas, 0,25 puntos.

3.4.- Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, de 31 a 60 horas, 0,35 puntos.

3.5.- Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, de más de 60 horas, 0,45 puntos.

Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0.10 puntos cada uno.

4. Por otras titulaciones:

- Por titulación universitaria media: 0,30 puntos.

- Por titulación universitaria superior: 0,50 puntos.

B) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, o por el servicio correspondiente cuando se trate de otras administraciones públicas.

- El grado personal, mediante certificación expedida por Secretaría General.

- Los cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo público o privado que lo ha impartido o competente para su expedición.

- Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

La Resolución del Concurso se realizará en el plazo máximo de dos meses desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada una de las partes será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos, como mínimo, en cada uno de ellos para ser aprobado.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramientos.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por orden de puntuación la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.- Recursos.

Frente a la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes indicado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo, frente a los actos emanados del Tribunal de la Oposición, que impidan la continuación del procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto.

Bases reguladoras del concurso para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, como funcionarios de carrera, de once plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión como Funcionarios de Carrera, mediante Concurso por el procedimiento de Promoción Interna, de once plazas de Administrativo vacantes en la plantilla del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C; con la denominación y clasificación siguiente:

- Grupo C (artículo 25 de la Ley 30/ 1984)
- Nivel: 15.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Denominación: Administrativo.
- Número de Plazas: Once

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria y Bases se publicarán íntegras en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El resto de trámites se publicará en el tablón de anuncios de Personal del Ayuntamiento de Jumilla, a excepción de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha, hora y lugar de inicio del proceso selectivo que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria será necesario:

- Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de Jumilla y pertenecer a la escala de Administración General, subescala Auxiliar con una antigüedad mínima de dos años.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º o equivalente, o una antigüedad mínima de 10 años en la Escala del Grupo D.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado la cantidad de 10,00 €, en concepto de derechos de concurso en la CAIXA cuenta número 2100- 2778- 23- 0200008672. A la instancia se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, que se expondrá en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación de diez días hábiles a efectos de reclamaciones y el lugar y fecha de celebración del concurso, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Sexta. Tribunal.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.
 - El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales o funcionario en quien delegue.
 - Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.
 - Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Cada uno de los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación y Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento, podrán nombrar observadores, titular y suplente, comunicándolo al Secretario.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría tercera de las

establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Orden de la Consejería de Economía, de 29 de febrero de 2000, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Valoración de Méritos

A) Baremo de méritos

Los méritos alegados, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados en la Administración Pública, a razón de 0,25 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por haber consolidado un grado personal igual o superior al de la plaza convocada, 3 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con la plaza objeto de concurso, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:

3.1.- Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, de menos de 11 horas, 0,10 puntos.

3.2.- Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, de hasta 11 a 15 horas, 0,15 puntos.

3.3.- Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, de 16 a 30 horas, 0,25 puntos.

3.4.- Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, de 31 a 60 horas, 0,35 puntos.

3.5.- Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, de más de 60 horas, 0,45 puntos.

Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0.10 puntos cada uno.

4. Por otras titulaciones:

- Por titulación universitaria media: 0,30 puntos.

- Por titulación universitaria superior: 0,50 puntos.

B) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, o por el servicio correspondiente cuando se trate de otras administraciones públicas.

- El grado personal, mediante certificación expedida por Secretaría General.

- Los cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo público o privado que lo ha impartido o competente para su expedición.

- Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos

mediante original o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

La Resolución del Concurso se realizará en el plazo máximo de dos meses desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramientos.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente y su publicación

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.- Recursos.

Frente a la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía- Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes indicado, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo, frente a los actos emanados del Tribunal de la Oposición, que impidan la continuación del procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde- Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación del acto.

Jumilla, 6 de abril de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.